¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 DE SU PUBLICACION. No. 8,350. BUENOS AYRES, SABADO 6 DE SEPTIEMBRE DE 1851.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Refutacion del libelo titulado "Copia de una presentacion elevada á los Gobiernos de las Provincias de la Confederacion"

POR

FEDERICO PINEDO.

(Conclusion.)

Tales son las guerras que ha sostenido y sostiene el General Rosas, tales son sus fundamentos, y á los que Sarmiento clasifica de meras agresiones y provocaciones del General Rosas. No se ha pretendido pues incorporar por fuerza el Paraguay al territorio Argentino; al contrario se ha pretendido que ilustrado por la discusion se incorpore voluntariamente, conociendo que la naturaleza, sus pactos, y sus verdaderos intereses lo llaman á esta asociacion á que pertenece, y de la que no puede desligarse. Si las Divisiones Argentinas aliadas al Ejército Oriental, sitian á Montevideo, es en prosecucion de una guerra justa que tiene el doble objeto de la defensa propia y del cumplimiento de solemnes estipulaciones. Si el Ministro Argentino se ha retirado del Brasil, ha sido cuando su permanencia fué inconciliable con la política hostil de aquel Gobierno. Si la Francia ha enviado muchas veces negociadores sin éxito, ha sido porque estaba empeñada en humillar la soberanía de la República.

30.

"Convocado el Congreso, la Confederacion Argentina entra en las vias constitucionales de que la han extraviado las concesiones que paulatinamente le han ido arrancando á las legislaturas, y se coloca naturalmente en el rango que le corresponde entre las demas Repúblicas hermanas."

Hemos demostrado que si bien la convocacion de un Congreso produzca bienes en época oportuna, realizado hoy lejos de conducir á la República á una via constitucional, la alejaría de los bienes de que goza, y le haría perder tal vez la respetabilidad y gloria que ha adquirido, y que la situacion actual lejos de ser inconstitucional, es adecuada á las leyes fundamentales del Pais, y al voto uniforme de los Pueblos. En cuanto al rango que Sarmiento supone falta á la Confederacion Argentina entre las demas hermanas, no podemos conciliarlo con la respetabilidad exterior de que goza, y los justos miramientos con que la miran las primeras Naciones del Mundo en poder material.

31.

"He aquí, Exmo. Señor, la situacion de la Confederacion en la dura coyuntura en que se le ha colocado de optar entre la continuacion indefinida y ruinosa del poder confiado provisoriamente al Gobernador de Buenos Ayres, ó de recuperar por los medios constitucionales y legítimos sus derechos y su soberanía. No es nuestro ánimo dictar leyes, é imponer nuestra débil é ineficaz voluntad á los Gobiernos y á los Pueblos. Pueden adoptarse otros diversos temperamentos para llegar con mejor acuerdo al fin deseado. Puede convocar S. E. al Pueblo á Cabildo abierto, como fué la práctica de nuestros mayores para estos casos; pueden enviarse al Entre-Rios comisionados Gubernativos oficiales ú oficiosos como lo establecia el pacto federal y está en las atribuciones ordinarias del Ejecutivo hacerlo. Hemos querido mostrar la forma mas conveniente á las circunstancias, menos expuestas á errores y mas conforme con las instituciones urgentes."

A pesar de que Sarmiento se afana en considerar la continuacion del General Rosas ruinosa, y la convocacion de un Congreso promovido por él y sostenido por Urquiza y el Brasil via constitucional, la nacion ha optado ya en esta situacion aunque contra las ideas de Sarmiento y aclamando al General Rosas como su salvador, y clasificando á Urquiza como traidor; consecuente á los principios que vierte, debe desistir de imponer su traidora voluntad á los Gobiernos. cien veces despreciada por los Pueblos, no á Cabildo abierto sino en pronunciamientos uniformes y solemnes. El envío de comisionados que aconseja es una rebelion, pues este paso no podria hacerse sin acuerdo del Gobierno Nacional, mucho menos al Entre-Rios, dominado por un traidor, que ha pretendido y pretende entregar su patria al Gobierno mas miserable del mundo, en alianza con el bando infame de salvages unitarios—y solo diremos por conclusion sobre este párrafo, que solo contiene ideas cien veces rebatidas, y que se acomodan muy mal los siguientes periodos del precedente párrafo que dicen: "ó de recuperar por los medios *constitucionales* y *legítimos sus derechos y su soberanía*"—y "Hemos querido mostrar la forma mas conveniente, menos expuesta á errores y mas conforme *á las instituciones urgentes*"—con las ideas antes expresadas por Sarmiento en su mismo libelo cuando dice que la República no tiene constituciones, leyes fundamentales, ni organizacion alguna.

32.

"El Congreso para que ejerza autoridad moral sobre los Pueblos, debe estar revestido de todos los prestigios de legalidad, dignidad, moralidad, y popularidad que constituyen su fuerza. Teniendo que tratar cuestiones tan elevadas, y en presencia de tantas Naciones Europeas y Americanas cuyos ojos están fijos sobre la Confederacion Argentina, ha de componerse de hombres de luces, de renombre, en su Provincia y en las otras, y capaces de conservar ilesa la dignidad Augusta de la República y la soberanía del Congreso."

Conformes estamos en los atributos con que Sarmiento quiere ver adornado el Congreso y por eso mismo nos oponemos al que quiere formar en las presentes circunstancias. No podría tener legalidad un Congreso formado contra lo estipulado en el tratado fundamental en medio de la anarquía y de serios amagos á la Yndependencia por Naciones extrangeras, mucho menos seria legal la formacion de un Congreso en tropel sin la iniciacion y acuerdo del Gobierno General—tampoco tendría dignidad un Congreso reunido en una Provincia dominada por los salvages unitarios y aliada al extrangero contra la Nacionalidad á que pertenece. Carecería de toda moralidad tal Congreso, cuya divisa sería la traicion y la infamia, y no podría tener popularidad desde que, su principal objeto seria destruir, segun Sarmiento, el poder supremo que ejerce el General Rosas por uniforme aclamacion de los Pueblos. Mal podría ademas conservar este Congreso la augusta dignidad de la República, empezando por declarar como Sarmiento quiere, que no hemos tenido justicia en las gloriosas luchas exteriores que hemos sostenido y sostenemos los Argentinos, con la simpatía de la Amèrica, y admiracion del Mundo. Es precisamente porque los Argentinos desean que el Congreso reuna los prestigios de legalidad, dignidad, moralidad, y popularidad, que se oponen al que Sarmiento quiere reunir en Entre-Rios; y esperan á que el Ylustre General Rosas lo inicie cuando sea oportuno de conformidad al tratado fundamental y conveniencias generales.

33.

"Sobrecoge y agobia el ánimo la gravedad de las materias en que tiene de entender el Congreso, despues de despejar el horizonte de todas esas interminables cuestiones con las Naciones extrangeras ó los Estados vecinos. Arreglo de las relaciones con el Paraguay. Supresion de las Aduanas interiores que aniquilan el comercio, y creacion de un nuevo sistema general en las fronteras y puertos. Destinacion de las rentas generales á objetos comunes. Constitucion del poder general con arreglo á las necesidades del pais, y á sus usos y costumbres. Organizacion del poder judicial. Provision de medios de seguridad ordenados contra los salvages, apertura y reparacion de caminos, establecimientos de Correos &a. &a."

En cuanto al despejo del horizonte de las interminables cuestiones existentes, no sería asunto de mucha gravedad para el Congreso de Sarmiento, si se observa que este anteriormente ha sostenido que para que ellas cesen, basta manifestar el deseo de conseguirlo, procediendo de este modo; una satisfaccion á Santa Cruz por la guerra que le sostuvo la Confederacion, un saludo á la Francia por los beneficios de que nos colmó en 1838, y por los bienes que aun nos dispensa en Montevideo desde algunos años atras; suplicar á la Ynglaterra nos dispense no haber abrazado á Purvis y Ouseley, é implorar de rodillas al Brasil no nos hostilice, pues consentimos en la desmembracion del Paraguay y el Entre-Rios, y le abandonamos el Estado Oriental. Despejado así el horizonte político, el Congreso de Sarmiento podría llenar con dignidad y alta popularidad sus altos destinos. Pero los Argentinos que sabemos muy bien que no ha bastado la moderacion mas ejemplar de su parte para alejar las cuestiones que se les ha promovido, y que no les ha sido posible á pesar de los esfuerzos de una noble diplomacia, desviar al Gobierno Brasilero de la cruzada de conquista que ha formado el dorado sueño de toda su vida, no piensan concluir estas cuestiones con saludos, sino á cañonazos á fin de escarmentar una vez mas al cobarde y pérfido Gobierno Brasilero. Asi harán los Argentinos ese despejo del horizonte político, cuyos abultados nublados tanto acongojan y agobian al pobre espíritu de Sarmiento. Cuando el Ylustre General Rosas llame á la convocacion de un Congreso ha de entregarle el horizonte bien despejado tanto en lo exterior, como en lo interior, con arreglo al tratado fundamental de la República.

En cuanto á que el Congreso deba "suprimir las Aduanas interiores que aniquilan el comercio, y crear un nuevo sistema general en las fronteras y Puertos," segun desea Sarmiento: nos parece dificil conseguirlo asi en esa latitud expresada, sin sostituir el sistema unitario al federal que las Provincias han proclamado segun confesion del mismo Sarmiento. Con efecto, una de las cosas esenciales al sistema Federal es que cada Provincia pueda gobernarse por leyes propias; y percibir sus rentas locales, á fin de que pueda sostener con Yndependencia de las demas su Administracion, sus representantes al Congreso, y contribuir en parte proporcional á la creacion de rentas nacionales, para las atenciones del Gobierno General. Disponiendo el Congreso la supresion de Aduanas interiores, claro es que anula los recursos de las Provincias que no gozan de Puertos ó de un comercio fronterizo con el exterior, y anulando esos recursos estarian esas Provincias reducidas á vivir de una contribucion y dependencia opuesta á su soberanía. Lo único que puede conseguirse es armonizar en lo posible las Aduanas, á fin de que el interés exclusivo de una Provincia, no altere y anule el bien comun; y es lo que ha hecho el General Rosas, cuya benéfica y generosa Administracion cuida sin descanso, como lo hemos demostrado, de combinar las libertades y recursos Provinciales, con el bien comun de la República.

Ademas, la constitucion del poder general con arreglo á las necesidades del Pais, á sus usos y costumbres, y la organizacion del poder judicial, que como materias graves recomienda Sarmiento al Congreso; son puntos arreglados de notoriedad, el primero en el General Rosas por la opinion uniforme de los Argentinos, y el segundo por cada una de las Provincias en su respectivo territorio, y no solo se han tomado medios de seguridad contra los Salvages como quiere Sarmiento, sino que se adelantaron indefinidamente las fronteras por el General Rosas, y se los conserva encerrados y hambrientos en las soledades del desierto, sino que existen convenios recíprocos entre los Gobiernos de las Provincias con aquel objeto, siendo una verdad notoria que ellos no están totalmente exterminados, á mèrito de los Salvages Unitarios y sus aliados, que ocupando sin cesar al Ylustre General Rosas no han permitido á la República gozar de una manera completa de todos los beneficios que le proporcionó la memorable expedicion dirigida por el General Rosas contra los indios Salvages. A la apertura de reparacion de caminos que Sarmiento espera de su Congreso, han dedicado las Provincias Confederadas los recursos que les han permitido distraer las dificiles circunstancias pasadas y actuales; y finalmente los Correos están establecidos en la escala exigida por las necesidades de la Confederacion.

34.

"Necesítase para esto conocimiento profundo de la Geografía de todas las Provincias, sus intereses, sus industrias, y los obstáculos con que luchan—estudio de las leyes que nos rijen y de las demas Naciones para aprovechar de los consejos de la experiencia y de los progresos de las luces. Todo esto no se hallará jamas reunido en un solo hombre, pero existe siempre mas ó menos desenvuelto en un Congreso compuesto de todos los hombres notables de un pais, por sus luces, por sus estudios, y su buena voluntad. Resulta de la discusion, del exámen de los hechos, de la oposicion misma de los intereses, y de las opiniones, y el bien se produce al fin y el pais marcha de mejora en mejora. Todo esto lo obtendremos como lo han obtenido Estados menos adelantados, porque los males se prolongan y se hacen inveterados, no por escasez de hombres, sino por falta de instituciones que con solo existir hacen desaparecer los males. ¿Como es posible ni prudente imaginar que el Gobernador de Buenos Ayres estudie los medios de desenvolver la industria de la azucar en Salta, en Jujuy, por ejemplo; ¿qué le importa á él ese asunto? ¿qué le vá en ello?"

En cuanto á la idea de Sarmiento de que nunca un hombre podrá tener conocimiento profundo de la Geografia y Jurisprudencia de la República Argentina, de que harán mofa los mismos salvages unitarios, la abandonamos al ridículo que inspira; y aun admitiendo en hipótesis este absurdo, diremos á Sarmiento que si este inmenso saber debía estar en un Congreso, debe existir con mayor razon en la Nacion que produce esos hombres de que se formaría el Congreso. Así aunque el General Rosas como ninguno otro hombre, conociese á fondo la Geografia y jurisprudencia de la República, no nos puede negar Sarmiento que cada una de las Provincias conoce sus leyes, sus intereses, su industria y los obstáculos con que lucha. Si niega esto, el Congreso que debiera formarse de hombres de esas provincias sería tan nulo como la Nacion que representaba. Si lo confiesa, nada mas se necesita, pues cada una de ellas tiene sus hombres notables por sus luces y por su patriotismo, que reunidos forman sus Legislaturas, donde se discute lo que les conviene á su mejora, y se adoptan las leyes necesarias para alcanzarla, velando únicamente el General Rosas de impedir que esas medidas no perjudiquen los intereses de la comunidad. Así han marchado las Provincias de mejora en mejora, todo lo han obtenido y están perfectamente convencidos que si en el pais hay males inveterados, ellos existirán no por escasez de hombres ni por falta de instituciones, que las tienen excelentes, sino por la anarquía y conflictos en que los salvages unitarios han pretendido sumirla.

En cuanto á la azucar de Salta y Jujuy, diremos á Sarmiento que no es necesario que el General Rosas estudie los medios de desenvolver esa industria para que ella prospere, pues tal estudio es de la privativa competencia de la Administracion particular de esas Provincias, y solo corresponderia al General Rosas contribuir á su fomento, con alguna medida general que creyesen oportuna dichas Administraciones Provinciales, siempre que no se perjudicase el bien General. Sarmiento puede contraerse á ese estudio como lo hizo con tanto éxito con respecto al comercio de huevos de gallinas; pero el General Rosas no puede para estudiar estas materias, desatender la intervencion Francesa en pié, la agresion Brasilera, y la traicion de Urquiza. Finalmente la industria de azucar no alcanzaría ante el Congreso mayor desenvolvimiento que sin él; la razon es muy clara. Supongamos que un diputado por Salta ó Jujuy solicitase una medida con tal objeto, ¿no es claro que tendría que respetar la negativa del Congreso? y quien le ha dicho á Sarmiento que el Gobierno de esas Provincias no puede hacer igual peticion al Gobierno General y respetar su resolucion?

35.

"No se alarme S. E., si echando la vista en torno no encuentra estos próceres de la República Argentina, que no tiene que avergonzarse ante ninguna otra de Sud América, en materia de hombres competentes. Tiénen los mas ó menos todas las Provincias y basta dejar á los electores en plena libertad, sin prescribirles tal ó cual individuo, ni excluir á este ó á el otro, para que se reuna uno de los Congresos mas espectables que nuestra América pueda ofrecer."

En este párrafo es donde está mas bien expresada la audacia de los Salvages Unitarios; al suponer que en torno de los Exmos. Gobiernos Confederados, es decir en el abundante número de Argentinos federales, no se encuentran los hombres que serían competentes para próceres de la República, se revela la idea clara que los diputados sabios de que habla, tendriamos que reclutarlos entre los Salvages Unitarios rescatándolos del Extrangero al que se han vendido. Solo ha faltado al torpe de Sarmiento remitir una lista de esos sabios errantes encabezada por él, que es una de sus notabilidades.

36.

"Ni le acongoje tampoco, Exmo. Señor, que dado caso que se quiera llevar á efecto el pensamiento que hoy preocupa todos los ánimos, la publicidad dada por este escrito sea un obstáculo para llevarlo á cabo. Sin duda que el misterio, la intriga, el disimulo, convienen sobremanera, para combatir un enemigo poderoso, para sorprender su vigilancia y tomarlo desprevenido. En el caso presente no está ahí el verdadero peligro. Lo que constituye la debilidad de trece Provincias en presencia de un solo hombre, es que esas trece provincias no se entienden entre sí, no están convenidas en los medios de realizar lo mismo que desean, y se recatan las unas de las otras, por la desconfianza que el miedo de no ser segundadas inspira. La inferioridad viene de que los gobernantes contribuyen por todos sus medios á ocultar á su Pueblo el verdadero estado de las cosas, sus temores, y sus deseos, con lo que concluyen con mantenerse en la inaccion en circunstancias que no dán espera, como la presente. Afortunadamente en este momento hay una idea clara para todos. Convocar el Congreso; un interés comun arreglar el comercio exterior é interior, por agua ó por tierra: un apoyo armado, el General Urquiza: un obstáculo temible, el Gobernador de Buenos Ayres: un medio legal de entrar en el goze de sus derechos; retirarle el encargo: un remedio al mal, una ley que provea á todo: un momento crítico sin mañana, el presente."

La intriga, el misterio y el disimulo solo son buenos medios para aquellos que conspiran contra la Libertad ó Yndependencia Nacional, estos medios que Sarmiento recomienda como eficaces y muchos otros mas despreciables aun, han sido empleados sin cesar por los Salvages Unitarios para dominar en el pais. Este infame libelo es uno de ellos, porque aglomera todas las doctrinas de aquellos malvados y las esparce con torpe disimulo, para extraviar el recto juicio de los Argentinos calumniando la Administracion del General Rosas y aun renegando de las glorias de su Patria. Lejos de no entenderse las Provincias para realizar lo que desean, se entienden perfectamente y han puesto de comun acuerdo medios eficaces para conseguir todo lo que ahora desean, que es la continuacion en el mando del Ylustre General Rosas; no tienen temor de no ser segundados sus Gobiernos en este punto esencial, desde que tal es la uniforme voluntad de los Argentinos, no necesitando para conseguirlo emplear la intriga, el disimulo, ó el misterio, sino la publicidad, y el llamamiento directo del Pueblo á este objeto; no se mantienen en inaccion, no crea Sarmiento: se mueven con energía y acierto para conseguir el bien de sus Gobernados y la voluntad de estos, ni puede haber temores ni necesidad del misterio y la intriga, pues en las circunstancias actuales hay una idea clara para todos No convocar un Congreso, sino cuando lo inicie como oportuno el Gobierno General con arreglo á los tratados fundamentales, y á la voluntad de los Argentinos, y desechar la sugestion traidora de Sarmiento, pues ella equivale á formar un Congreso de traidores, y un Gefe Nacional que se ha esclavizado al Brasil. Hay un interés comun—sostener el arreglo del comer-

cio interior y exterior, por agua ó por tierra, que tiene establecido la República, y mejorarlo gradualmente, salvando los pactos fundamentales y las regalías Nacionales, siendo una de ellas la prohibicion de la bandera extrangera al interior de los rios; hay un invencible apoyo armado. El General D. Juan Manuel de Rosas y el Ejército confederado que se compone de todos sus ciudadanos en armas. Hay un obstáculo no temible y que la República está habituada á vencer, la traicion aliada al extrangero. Hay un medio eficaz de continuar en el goce de los derechos de que goza. Destruir la traicion continuando el Encargo al General Rosas; un remedio al mal—una ley que provea á todo y que basada en el pronunciamiento universal de los Argentinos robustezca todo lo posible ese poder salvador: un momento crítico sin mañana—el presente, en que se ha proclamado una nueva cruzada de traicion y cobardía.

37.

"Esa ley es pues la que proponemos, la que se adoptará en todas partes, la que satisface á todas las exigencias, la que concilia todos los intereses, y allana todas las dificultades. Sus disposiciones como su objeto están en todos los ánimos, en el de S. E. como en el de sus Gobernados. Preciso es que la vean y comenten todos, como los motivos en que se funda, porque á todos incumbe. El público debe conocerla para ver que es lo que hace S. E. en tan crítica posicion y para que no se le guarde si S. E. solo lo sabe, ó haga otra cosa peor que es mandársela al único á quien convendria ocultársela para ponerse á cubierto de sus acechanzas. Pero tambien conviene que él la vea y medite; para que abandone sus proyectos de dominacion y de despotismo absoluto. Sabemos que no quiere Congreso ni dejar el encargo, y sí disponer de las rentas á su antojo, hacer paseos magníficos en su casa, y monopolizar los Puertos para ser él solo rico y poderoso. Pero sabemos tambien que el General Urquiza quiere precisamente lo contrario, y que está resuelto á salvar la República, simplemente por la necesidad de salvarse él mismo; pues el odio del Gobernador de Buenos Ayres no es ya un misterio, odio muy correspondido por su antagonista, como S. E. lo sabe. ¿Qué hará Rosas? ¿mandará sablear á los Pueblos? ¿con qué ejércitos? Y si los tiene disponibles, que rompa el fuego, que principie él; que emprenda una quinta guerra, á mas de las cuatro que tiene sobre mano. Napoleon que habia visto el humo de la pólvora mas de cerca que el Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas decía que lo había perdido el grave error de emprender dos á un tiempo, una de ellas á su retaguardia."

Ya hemos visto como ha admitido la República la Ley de Sarmiento y como la ha sostituido con otra de inverso objeto: Sarmiento se proponía derrocar al General Rosas; la Nacion ha aclamado á este de una manera uniforme. La ley dictada por la República se ha visto en efecto adoptada en todas partes, pues la existencia del General Rosas al frente de la Nacion satisface todas las exigencias, allana toda dificultad, y concilia todos los intereses. La ley de Sarmiento ha sido despreciada no obstante de haberla visto todos como él deseaba, y los Argentinos están satisfechos de ser guiados por sus Exmos. Gobiernos, de una manera digna y patriótica; lejos de ocultar el conocimiento de su vil libelo, verá Sarmiento que le damos toda clase de publicidad, si sus ideas no fecundizan en el corazon de los Argentinos es porque son traidoras, y no porque no se leen.

En cuanto á que el General Rosas quiera conservar su alto puesto, es un absurdo acreditado por documentos solemnes que están en el dominio de la publicidad, y que justifican que el General Rosas permanece en la Magistratura Suprema de la República, encadenado por la voluntad Nacional. Si dispone de las rentas de la Provincia á su antojo, para ello tiene facultad, si hace paseos magníficos en su casa y gasta en ello su fortuna particular, usa en este caso de un derecho que tiene todo hombre en sociedad. En cuanto al monopolio de los puertos ya hemos demostrado suficientemente que esta es una quimera del extraviado Salvage Unitario Sarmiento.

Estamos acordes por otra parte con la idea que Sarmiento revela, aunque no se ha atrevido á expresarla categóricamente cuando dice "que Urquiza está resuelto á salvar la República por la simple razon de salvarse èl mismo." Con efecto, esto quiere decir que á Urquiza no lo mueve ningun principio de honor, ninguna razon política, ni que ha pensado nunca en hacer feliz la República; solo es impulsado del miedo, y del deseo de salvarse del castigo que la Nacion dictaba ya á su traicion descubierta. En tal situacion, pregunta Sarmiento: ¿Qué hará Rosas? y nosotros le respondemos que anonadará como siempre á los traidores y que obligará al Brasil á que de buena gana ó por fuerza haga mil reverencias y salutaciones á la Confederacion Argentina. Y finalmente le diremos que la máxima de Napoleon que cita la hemos visto fallar por experiencia propia en nuestros negocios, y que estamos muy seguros que el General Rosas que ha visto el humo de la pólvora tan de cerca como aquel pudo verla, no se ha de perder por emprender dos guerras á un tiempo, pues es punto que ya ha demostrado mas de una vez durante su administracion.

38.

"Está pues descorrido el velo. Ahora cada uno tome el partido que quiera. ¿Defenderá S. E., que solo el Gobernador de Buenos Ayres debe tener puertos á su disposicion, cuatro millones de rentas, ejércitos y poder, y que S. E. y su provincia deba ser pobre, pobrísima ahora y peor en lo sucesivo? ¿Sostendrá que es mejor que lo mande ahorcar Rosas un dia, y que es malísimo y perjudicial que haya un Congreso donde S. E., como su Provincia, esté debidamente representado, y pueda hacer prevalecer sus ideas, sus intereses, y su influencia? ¿Entre el que pide lo que S. E. desea y necesita, y el que lo niega todo, y se lo guarda para sí exclusivamente escogerá el último para aumentar el cúmulo de absurdos inconcebibles de que hay sobrados ejemplos en unestra vergonzosa historia?"

El velo está en efecto descorrido: de una parte se presenta el traidor en alianza con los de Montevideo y el Gobierno del Brasil, del otro el General Rosas al frente de la Nacion Argentina de espléndidos antecedentes. Al escoger los Gobiernos Confederados esta posicion, son solo consecuentes con el voto nacional y el pacto fundamental de la República, combatiendo los enemigos de su Yndependencia y libertad. Entre la autoridad legítima del General Rosas, y la de un Congreso de traidores reunido en Entre-Rios como Sarmiento quiere, y defendido por los Brasileros, la eleccion no podría ser dudosa. Entre Urquiza que todo lo ofrece porque nada tiene, y que nada podrá cumplir, y el General Rosas que solo ofrece lo que es justo y oportuno, porque es lo único que puede cumplir, la comparacion no puede sostenerse, y los Gobiernos Confederados no podrían haber adoptado otro camino que el glorioso que han tomado. De este modo únicamente conservarán los bienes que disfrutan con arreglo al sistema federal y podrán conseguir un venturoso porvenir.

39.

"Sobre todo, Exmo. Señor, no se empeñe en hacer prevalecer su opinion, ó su modo de ver en cuestion tan grave, sofocando la opinion y el sentir de sus gobernados, á pretexto de autoridad, de órden, de prudencia, de diplomacía, de buen manejo, de política y de otras palabras que en este caso no tienen sentido."

Deseaba Sarmiento, como se vé, que los Gobiernos no trataran de hacer prevalecer su opinion, ni sofocar en la de sus Gobernados; pues bien ya debe estar satisfecho sobre este punto, pues no solo los Gobiernos y las legislaturas han resuelto que es necesaria la continuacion del General Rosas al frente de la Nacion; sino tambien todos los Argentinos que han emitido individualmente su voto sobre este importante punto que ellos consideran vital ¿qué mas quiere el salvage unitario Sarmiento?

40.

"Lo que puede parecerle una opinion, puede no ser mas que egoismo, su prudencia miedo habitual; mientras que dejando que el Pueblo de su mando delibere libremente, si yerra él lo pagará, y las consecuencias recaerán sobre él, la libertad concedida en un momento decisivo, ahora responsabilidades, y un acto de franqueza y de confianza hace olvidar los errores, y aun las faltas y agravios pasados."

Ya ha deliberado el Pueblo Argentino, y si ha errado está resuelto á sufrir las consecuencias de su resolucion, y al llamar los Gobiernos Confederados al Pueblo á este fin, no ha sido para esquivar responsabilidades ni para conseguir que los salvages unitarios le perdonen esas faltas ó agravios que supone Sarmiento han cometido, ha sido únicamente para interesar mas á S. E. con la súplica directa de una Nacion á fin de que continúe dirigiendo sus gloriosos destinos. Desprecian el perdon de Sarmiento, y se unen al lado del General Rosas sosteniendo una causa que Sarmiento pinta perdida, lo que demostrará á este que el valor es calidad que no falta á los Argentinos.

Concluye por fin Sarmiento amenazando á los Gobiernos Confederados, con el triunfo de Urquiza, y preparándose para aplicar en esa época su ley: miserable y estúpido loco, si estuviese dispuesto ese castigo á la Confederacion Argentina, si esa quimera se convirtiese en realidad, serías tú y los tuyos siervos dignos del Emperador del Brasil, pues ninguno de nosotros existiría entonces, habiendo sucumbido todos en el campo del honor, cumpliendo el Sagrado juramento que hemos hecho, de sacrificar nuestras vidas en defensa de nuestra Yndependencia. Solo entonces serías diputado al Congreso por el territorio desierto de la Provincia de San Juan.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

El Juez de Paz y oficiales del Batallon de la Parroquia de la Concepcion, por sí y á nombre de todo su vecindario—

Buenos Ayres, Septiembre 4 de 1851—
Ano 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia.
y 22 de la Confederacion Argentina—

Suplican á S. E. muy respetuosamente se sirva admitir el ardoroso entusiasmo que les ha producido la lectura de las supremas notas de V. E. de 18 del pasado Agosto, al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. B., y la lealtad con que de todo corazon felicitan á V. E. por tan espléndidos documentos, que patentizan al mundo, la justicia y tino político, con que la sabiduría de V. E. se ha expedido, al señalar el plazo de guerra al impío, pérfido, desleal Gabinete del Brasil, su aliado el loco traidor, salvage Unitario Urquiza, y demas Salvages asquerosos Unitarios; llenando ahora, Exmo. Señor, con este motivo, de nuevo, el ofrecimiento de sus vidas, haberes y fama, hasta lograr el total exterminio, ruina y muerte, de todos los enemigos de nuestra Libertad é Yndependencia—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General, Gefe Supremo de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El Juez de Paz y oficiales del Batallon de la Parroquia de la Concepcion, por sí y á nombre de todo su vecindario, se permiten muy respetuosamente, impulsados del mas vivo y ardoroso entusiasmo, manifestar á V. E. que la lectura que con indecible placer han hecho de las dos notas de V. E. de 18 de Agosto último, al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Honorable Caballero D. Henrique Southern, los ha colmado del mas grande placer y fuego patriótico federal—

La infamia, la degradacion y la cobardía, forman la política del Gobierno del Brasil, ridículo como cobarde, ha tenido necesidad de aliarse á la traicion y vandalage, para conservar una Corona sin prestigio y sin gloria, reprobada y maldecida en toda la América libre—

Así era imposible pues, que el traidor simpatizase con V. E. cuyo Gobierno ha acreditado ante el mundo su lealtad, moderacion y valentía—

En V. E. veia el triunfo del principio Americano, y demasiado cobarde para afrontar una guerra, promovió á la Confederacion Argentina sangrientas coaliciones, á la vez que infamemente le protestaba sincera amistad—

Cuando vencido por los Argentinos tuvo que sancionar la Yndependencia de la República Oriental, solo trató de huir de nuestros combates que como Ytuzaingó le demostrasen su miseria, pero lejos de respetar y defender esa Yndependencia, conspiró incesantemente contra ella, llegando su vileza hasta el extremo de negociarla para príncipes Europeos—Alentó los Salvages traidores Unitarios y demas enemigos encarnizados de los Gobiernos legales del Plata, contra nuestra querida Yndependencia, aparentando una sincera neutralidad fementida que las bayonetas Argentinas tienen la mision santa de castigar—

La rebelion del loco, traidor, Salvage Unitario Urquiza, le ha parecido una ocasion favorable para desenvolver sus infames planes, y sin respeto á la fé de los tratados, á los intereses neutrales, ni al Gobierno de S. M. B., han emprendido de hecho una guerra que los Argentinos aceptamos con entusiasmo y placer—Sí, Señor Exmo., los Argentinos que dirigidos por V. E. exterminaron los Salvages Unitarios en todas ocasiones, que detuvieron la marcha de poderosos enemigos; miran con profundo desprecio esa mezcla de bandidos y de traidores, y miran como un presente del Cielo, que hoy que el Ylustre General Rosas los manda y dirige, se encienda una guerra que enriqueciéndolos de gloria, ha de producir su felicidad futura, la Yndependencia Oriental, y dos ó mas Repúblicas para la América Meridional—

Los infrascriptos ruegan encarecidamente á V. E. acoja bondadoso el entusiasta pronunciamiento del Batallon de la Parroquia de la Concepcion, admita el juramento que reiteran de sacrificar por la Ylustre persona de V. E., sus vidas, haberes y fama, y muy respetuosamente suplican acceda V. E. al deseo que los anima, de cooperar en el campo de batalla con su sangre, á la cierta destruccion del loco, traidor, Salvage Unitario Urquiza, de los Salvages inmundos asquerosos traidores Unitarios, y pérfido Gobierno del infame Emperador del Brasil—

Dios gue. á V. E. m.s a.—

Exmo. Señor—

Fortunato Benabente—

Luis Aldao—	*Juan Molina*—
Joaquin Villamil—	*Fermin Suarez*—
Cándido Pizarro—	*Antonio Modolell*—
Gervasio Sueldo—	*Lorenzo Zapata*—
Bernabé Bayala—	*Sinforoso Amoedo*—
Manuel Oller—	*Pedro Gonzalez*—
Pedro Rua—	

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Señor Editor de la Gaceta Mercantil.

Desgraciadamente, entre los grandes acontecimientos que estaban reservados á la época actual, en que hemos visto en contraste las miserias mas obscuras, combatir y hundirse delante de los hechos mas gloriosos y mas fecundos, debìamos presenciar tambien el rasgo mas inicuo que puede recibir la historia del crímen; y este contraste, sublevando los nobles impulsos del corazon Argentino, è imitando la indignacion de los pueblos mas generosos del continente, les ha arrancado ese grito solemne que conjura la temeridad de un hijo maldecido. El Diario ilustrado que V. dirije, es un testimonio de esa elocuente verdad, y sus columnas registran diariamente los desahogos imponentes del patriotismo ofendido. Yo, Señor Editor, tengo en mi corazon mas amor á la ventura de mi pais, y á su honor, que facultades notables en mi espìritu; son pues los impulsos de mi alma los que hablan con el lenguaje ingenuo de la conviccion, y espero que V. se digne dar à estas líneas un lugar al lado de las ideas vigorosas y felices, que profusamente vierten cada dia mis compatriotas.

He dicho que en el gran sacudimiento social y politico por que ha pasado la Confederacion, los principios mas nobles y las pasiones mas viles se han chocado sin confundirse: el heroismo y la traicion; la mediocridad y el génio han brotado á un tiempo, pero ambos han tomado su puesto, los unos para postrarse en la nulidad y el lodo, el otro para sobrenadar en la superficie de la virtud y de la inteligencia.

No me remontarè á buscar en la historia antigua, la misma verdad que resalta en la moderna; esto es que en todos los tiempos han existido Héroes; pero que las èpocas de engrandecimiento de los pueblos solamente las han marcado los Genios.

La Prusia siempre tuvo Capitanes de nombradía; pero cuando apareció un Rey Filósofo y Guerrero, la Prusia con su espada se enalteció y se hizo fuerte.

La Francia desde sus primeros tiempos fué la cuna de los Héroes, pero nunca llenó el Mundo con su nombre, sino cuando Napoleon la cubrió con su esplendor.

La poderosa Ynglaterra que se mantiene inmóvil como las rocas en medio de los sacudimientos políticos de toda la Europa, es á la Reina Ysabel á quien debe los fundamentos de su prosperidad y su gloria.

El modelo de las Repúblicas modernas se ha hecho espectable ante los ojos del Mundo, porque grabó en su corazon las máximas de su fundador Washington, y los destellos de aquel Génio son los que hacen que aquel pais atraiga la afluencia de los hombres y de las luces del siglo.

Asi tambien vemos en nuestros dias la diferencia que hay entre el Hèroe y el Génio:—ahí está la República Argentina!!

Nuestra Patria se lanzó sola y aislada á conquistar su libertad, y despues se desparramó por todas partes para conquistar la libertad de los demás. Todo es admirable en nuestro Pais; nuestros sucesos todos participan del heroismo, y la historia los ha colocado en sus mas brillantes páginas. Pero en el instante que aparece un hombre reuniendo la calidad del Héroe á la del Génio, todos los elementos de prosperidad se desarrollan y se ven fenómenos inexplicables: se vé que los beneficios de la paz, se agolpan en los momentos de la guerra. Se desarrolla el comercio, crece la industria, y en medio del estampido del cañon y el ruido de los combates, brillan mas que nunca las ciencias, las artes, y el espíritu de empresa tiende su vuelo con toda la libertad del pensamiento.

El poderoso renombre del Génio tutelar de nuestro hermoso Continente, y sus hechos magnánimos atravesando los mares, van á tener eco en el antiguo Mundo: él con una mirada hunde en el abismo el bando traidor de los salvages unitarios, y con su diestra levanta à la Nacion á la altura de los pueblos mas ilustrados del Globo.

En medio de la franca y noble lidia para establecer nuestra independencia, haciéndola respetar de las naciones mas fuertes, reconociendo aquellos derechos que en la práctica de la guerra esas mismas naciones poderosas han conculcado casi siempre, hemos visto que al salir de entre los escombros de la anarquía, producida unas veces por errores, y otras, por la perfidia de los mandatarios que usurparan el poder, no nos quedaba mas que el valor de los Argentinos, y con este elemento que fuera insuficiente en otras manos, en las del General Rosas ha sido bastante para realizar los prodigios que vemos. El ha dado libertad al pais, ha afianzado su independencia y lo ha colmado de Gloria. Ha hecho mas; ha impreso en nuestra sociedad costumbres nobles, heróicas, y ha dado al Continente Americano un ejemplo que solo pudo darlo las inspiraciones del Génio segundadas por el valor del Hèroe.

Y ¿quien creyera que cuando la América, y la Europa reconocen en el General Rosas el punto de apoyo de la existencia nacional, y cuando este Gran Republicano daba la prueba mas esclarecida de su excelsa virtud y patriotismo, entonces desertara de sus Ejércitos un Gefe que le debía no solo los honores de que lo había colmado, sino su honor individual y su nombre, y que este bárbaro, levantándose impàvido intentara inmolar en su loca fantasía à su Patria, y al Guerrero que la defiende imperturbable y magnánimo? Hablo del Loco traidor salvage unitario Urquiza. Se resiente la pluma al escribir tan oscuro nombre y tan alevosa infamia; ¿y en qué momentos corre el velo á su frenética ambicion? precisamente cuando las cuestiones mas vitales para nuestro Pais tocaban un término que ponía el sello á los tremendos males con que la injustificable política Europea hacía estremecer el Comercio de dos Mundos. ¡Qué triste verdad nos enseña la experiencia! Un infame traidor que cebado en la sangre de sus compatriotas, se vende á un Gabinete cobarde, tambien ingrato y aleve á la misma nacion que le confiara sus destinos; perjudicial á sus vecinos; y la impudencia del bando agonizante de los salvages unitarios!! ¡Qué anomalía no presenta un Monarca al frente de una Nacion Americana, llamada á ser República; porque sus hijos son Republicanos, porque está rodeada de Repùblicas heróicas, porque su extension, su cultura, y propensiones reclaman un Gobierno Republicano; y que no obstante esta Nacion gime bajo la política extrangera!!! y al lado de ese Ymperio flamea al viento la enseña anárquica del Loco Urquiza!! ¿Qué aparecerá despues, si al principio empieza el gabinete del Brasil á enchirse de las baladronadas de un desertor, y de las mentiras de un bando despreciable y expirante?

No se puede hablar con calma de sucesos tan siniestros! ¡Como no excitarse, cuando hasta las intenciones de esos malvados son protervas!...La silla de los Césares ocupada por un Gobierno indigno! ¡Como existir un Ymperio sin antecedentes gloriosos, sin opinion,

sin fuerza fisica ni moral: y que para hacer mas patente su ignominia busca y paga Alemanes que acallen el grito penetrante de los Republicanos Brasileros!!!

Mientras tanto el inclito Baron que se coloca al frente de todo el continente Americano, se atrae con su política previsora las simpatías de todo el Mundo, y mientras mas se aglomeran los inconvenientes, mas resalta la sàbia combinacion que demuestra en todos sus actos. Pero lo que mas admira es, que en tantos años que dirige el Bajel Nacional, en medio de los huracanes políticos, de las innobles acechanzas de sus enemigos exteriores é interiores, se mantenga puro como la verdad, sin que una sola vez en su política haya separado la vista del honor y la Gloria de su Patria. Esto sí es asombroso, esto es lo que hace la apología del grande hombre, y esto lo que pone en contraste el proceder infame del Gobierno Brasilero que pone en uso lo mas vedado que hay entre las Naciones, que se arrastra á mendigar del extrangero la cooperacion para agredir un Pais libre, amigo fiel, y lo que es mas asombroso! que busque en los extraños, el apoyo que no encuentra entre sus Nacionales porque estos son Americanos y leales, y él es falaz, sin pudor y sin un solo destello de patriotismo y honor.

No obstante la repugnancia con que desde la mas remota antigüedad, se ha pronunciado siempre la palabra *Traidor* no obstante el desengaño que tocan infaliblemente los traidores; no basta el ejemplo que presenta al mundo la indeleble mancha con que pasa el nombre de un traidor de una en otra generacion; nada se opone al torrente de las pasiones desenfrenadas; traidores aparecen de cuando en cuando como si Dios mismo los mostrase para que los pueblos se librasen de ellos!

Estúdiense los acontecimientos que se desenvuelven, y cada vez mas se verá la poderosa accion del *Salvador* de nuestra existencia política y bienestar del Pais.

La antigua traicion hoy revelada del infernal Loco salvage unitario Urquiza es un elocuente testimonio de que en esta gloriosa época la perfidia, la infamia, el dolo, la hipocresía, la traicion, y cuantas pasiones bajas dominan el hombre de alma vil no pueden impunemente medrar, en presencia de la acrisclada virtud, y del mas noble patriotismo.

Con estas armas poderosas, al frente de la República, llenando la santa mision que Dios le impuso, el *hombre eminente* ha hecho que un solemne malvado con la rabia de la negra envidia al ver cada vez mas alto en la estimacion de los Argentinos y de los hombres honrados de todo el mundo el nombre querido de *Rosas* no haya podido ya soportar tanta virtud y tanta gloria, y lanzando la careta que lo cubria, ha presentado su rostro vil: el traidor no puede estar oculto donde impera la virtud y el mas noble patriotismo. Este bien emana del Génio de nuestro Pais. Sin él este cobarde traidor habría permanecido oculto, habría ocasionado grandes males, y siempre habria quedado impune......

Hoy sabemos cual es el traidor; este conocimiento ya nos ha salvado; y todos palpamos quien tiene el poder de exterminarlo, y dar á sus compatriotas, y á la humanidad el ejemplo de un escarmiento reclamado por la juscia de Dios y de los hombres. El inclito General Rosas nos hará este inmenso bien!!!

Justo Diaz de Vivar.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

CANTO,

Dedicado á las Señoras Argentinas Federales pertenecientes á los Gefes, oficiales y tropa del Ejército; y cuyas Señoras suplican—

Que Urquiza el vil renegado
muerte atroz deba tener,
que hay víctimas á mi ver
que al suplicio lo han honrado:
se pide que este malvado
no manche el plomo ó el fierro,
y se le ahorque como á perro.

Que al menino Emperador
se le mande el pasaporte,
para él y su férrea corte
que de lo peor, es lo peor;
y si no admite el favor
ese tirano trompeta,
se le atraque bayoneta.

Que chico Pedro, el Baron
(por título) de Yacuy,
si se agarra venga aquí
á juzgarse por ladron;
que á ese infame baladron
la Ley lo juzgue, es preciso
que la pague quien tal hizo.

Que al tal Anglo-Brasilero
Gefe das forzas nabaes,
le mandemos unos reaes
para jabon de fulleiro;
que á él y los demas fungeiros,
se les dé por medicina
oler pólvora Argentina.

Que á Rivera el Pardejon,
traidor cien veces vendido
al primero que ha querido
tramar una rebelion,
se le relegue á un rincon
con los títulos á cuesta,
y el derecho á la protesta.

Que á Paz el manco ingraton,
ambicioso consumado,
desertor como soldado,
sanguinario cual Neron,
no se le acuerde el perdon
que otra vez se le ha acordado
pues ya lo que es ha mostrado.

Que al Alsina, el corrompido
escritor perverso y vil,
Godo mil veces y mil,
que la historia ha ennegrecido;
á este infame fementido
se le acuerde por perverso
una cadena al pescuezo.

Que al pulido de Garzon,
miserable mojigato,
que despues de ser tan fatuo
se subordina á un bribon—
se le nombre de mandon,
conforme á la antigua usanza
en la isla de Sancho Panza.

Que á Servando, el fiel testigo
de los robos de Yacuy,
quien lo dejó como ají
y es hoy con ladron y amigo—
á ese beodo, por castigo
oblíguenlo noche y dia
á beber solo agua fria.

Que al pobre D. Joaquin Suarez,
Presidente nominal
que hoy se vé por animal
en mil dares y tomares—
que se retire á sus lares
á comer buenas bananas,
empanadas y manzanas.

Que al resto de los bribones
que ultrajen la independencia,
y con impura conciencia
agenas glorias pregonen;
se le bajen los calzones,
y les den para polvillo
con cáscara de Novillo.

Bernardo Echevarría.

Revista de Periódicos Américanos.

El Ministerio, los Yngleses, y el tráfico.

El Ministerio es en verdad de un temple estupendo cuando finge enfurecerse contra los cruceros británicos con ocasion de actos que son perfectamente idénticos á los que él mismo practicó y que sirvieron á aquellos de ejemplo y de regla de conducta.

El apresamiento de los Africanos transportados de Bahía abordo del bergantin *Piratinim* excitó en el noble Ministro de Hacienda explosiones de una indignacion que no puede dejar de maravillar á todos aquellos que como nosotros se acuerdan de los hechos de igual naturaleza practicados ahora poco por el Ministerio de S. E. en la hacienda de Marambria. Se mandó al gefe de policía Azambuja tomar con fuerza armada al Sr. Joaquin José de Souza Breves, cuarenta y tantos esclavos ladinos, que contaban mas de 16 años de tierra, y esto á pretexto de haber sido importados despues de 1831. Obrando así, el Ministerio proclamaba como principio en materia de represion del tráfico, que era lícito capturar Africanos de importacion antigua, sin mirar los resultados de este procedimiento insensato y anárquico, que iba á remover desastrosamente el fondo de un pasado de 20 años! Pues bien! ¿Qué hicieron los Yngleses? Aprendieron vuestra leccion, Sres. Ministros; siguieron vuestro ejemplo; obraron en nombre del fatalismo derecho que consagrasteis; hicieron en el mar exactamente aquello que habeis hecho en tierra; apresaron los Africanos del *Piratinim*, como habeis capturado los esclavos ladinos del Sr. Breves!... Son actos que dimanan uno de otro y que tiene entre sí la misma filiacion legítima que existe entre la consecuencia y el principio. ¿No es esto evidentísimo? La captura del *Piratinim* es en último analisis obra de vuestras manos, porque no fué mas que la aplicacion de la regla que establecisteis! ¿De què os quejais, pues? ¿No quereis aceptar ahora los frutos tan naturales de la semilla maldita que arrojasteis en la tierra? . . . .

Ya os olvidasteis, ademas de eso, de la famosa consulta de vuestro consejo de estado por el cual fueron considerados buena presa los Africanos que ofreciesen indicios de una importacion posterior á 1831, bien que hablasen el portugues y trajesen en sí pruebas de una larga residencia en el Brasil!! En vano el partido liberal que desea mas que ningun otro la total extincion del tráfico, pero que entiende que se debe echar espeso velo sobre lo pasado, protestó en la prensa y en la tribuna contra aquella peligrosísima decision del consejo de estado, que ponia en terrible problema la fortuna de nuestros labradores y amenazaba la sociedad entera de conflagracion y de ruina. Esas protestas en que se contenia la enunciacion de un sentimiento general fueron acogidas con desden é insulto por los órganos oficiales de grande y pequeña categoría. Y hoy viene el Sr. Ministro de Hacienda á exhalar su despecho contra los Yngleses, porque caminaron sobre sus pisadas, porque trillaron el camino que èl mismo y sus cólegas trazaron y abrieron! El caso es con efecto singular! y mucho mas singular todavia, á ser verdad lo que se afirma sobre la complicidad del gobierno imperial en aquel apresamiento.

La sesion del sábado de la cámara de diputados debia ser para siempre borrada de nuestros anales parlamentarios. Declaró solemnemente el Sr. Ministro de Hacienda que el gobierno se sentia incapaz de sostener los derechos de nuestra independencia y soberanía en relacion á la navegacion de cabotage, y propuso por tanto que el pais renunciando á todos los sentimientos de honor, llamase á los extrangeros para entregarles el monopolio de este ramo importantísimo de la industria nacional. Esta propuesta llena de indignidad y cobardía y que envolvería en sí el suicidio moral de este pais fué recibida con estrepitosos aplausos en las filas ministeriales! Toda esa ovacion indigna y deplorable bastaria por sí sola para caracterizar la situacion sin ejemplo en que nos hallamos. Se aplaude en el parlamento á un Ministro de la corona, porque osando manifestar una desconfianza tan injuriosa cuanto injusta respecto de los sentimientos de la nacion, propone como remedio el mayor de los oprobios!... Los Brasileros son aquellos con quienes el gobierno cuenta menos. Nosotros bien lo sabemos; él tiene conciencia de que se halla aislado en medio del pais, y no se engaña sobre la general animadversion que inspira despues de esa larga sucesion de abusos, y crímenes que constituyen su historia sangrienta y ominosa. Pero en este caso, si le acompaña todavía un resto de sentimiento de amor de la patria abandone la direccion de la causa pública á otros que hagan depender solo de los Brasileros la salvacion del Brasil; y que substituyendo por el régimen de las instituciones constitucionales la política de la compresion y del terror, puedan inspirar la precisa confianza al pais y respeto al extrangero. Despues de la declaracion del dia 4, cada dia de vida del gabinete actual es un grande escándalo porque acumula nuevas dósis de ludibrio y de lodo sobre este puesto que el Ministro confesó no poder mantener sin implorar con sacrificios repugnantes y ruinosos la proteccion de los extrangeros.

P. S. Despues de escrito este artículo supimos que la descabellada proposicion del Sr. Ministro de Hacienda para matar nuestra navegacion de cabotage y entregarla ignominiosamente al extrangero, fué en la sesion de hoy convertida en artículo de la ley de presupuesto. El Brasil entero ha de recibir con profunda sorpresa é indignacion la noticia de esa medida, tan nociva á los intereses de su comercio como afrentosa para su dignidad! Extraño modo de proteger la navegacion de cabotage! El gobierno la destruye y suprime á título de defenderla! . . . . Quita la existencia á aquello mismo que se propone amparar! Qué escarnio del sentido comun de los Brasileros! Sin duda, el último acto del crucero británico no podía dejar de afectar desagradablemente á la poblacion de este pais: ¿pero por ventura, puede él ser reparado con un expediente tan loco y tan absurdo?

Del "*Correo Mercantil*" en Rio Janeiro, fecha 5 de Agosto último.)

VERGUENZA E INEPCIA.

Somos Brasileros, y no podia sernos indiferente el acto del crucero británico respecto del bergantin nacional *Piratinim*.

Aplaudimos el esfuerzo que hizo el Señor Rodriguez dos Santos para llamar la atencion de los poderes supremos del estado sobre este hecho.

Nos pareció que la intencion del ilustre oposicionista era provocar una demostracion tranquila y llena de dignidad de la cámara temporaria, que fortaleciese al gobierno en las reclamaciones que tendría que hacer.

El Señor Ministro de Justicia no entendió ó no quiso entender la conveniencia de tal demostracion, y la inutilizó con su *tribunicia* virulencia contra la oposicion, que en ese dia era mas gobernamental que el mismo gobierno.

Pero como S. E. aseguró que iba á recojer informes y que trabajaría para desagraviar el honor è intereses nacionales tan altamente comprometidos, esperábamos que aprovechase la primera ocasion para dar cuenta al parlamento, no solo del hecho en sí, sino de las providencias que el gobierno habia tomado para impedir sus maléficos efectos.

Pasáronse dias y el ministerio conservóse silencioso: en la discusion del presupuesto, el Sr. Mello Franco renovó la cuestion, y el Sr. Eusebio, respondiéndole sobre otros objetos, nada dijo sobre el apresamiento del *Piratinim*, que pudiese convencer al pais que sus intereses no corrían peligro.

Corrieron rumores de que el Ministerio había concurrido á ese apresamiento; la opinion se alarmó, y ansiosa procuró averiguar hasta qué punto era responsable el Gobierno en este negocio: el Ministerio se conservó impasible.

Generalmente se pensaba que el Gobierno haria sus reclamaciones á la Legacion Británica, y que segun la solucion que obtuviese daría cuenta á la Cámara.

Cual fué nuestra sorpresa cuando en un bello dia (2 del corriente) el Sr. Torres hablando sobre el presupuesto prorumpe en invectivas contra el procedimiento del crucero ingles; se muestra poseido de patriótico arrebatamiento, y proclama que en desesperacion de causa quiere echar mano de un medio heróico, para poner el honor nacional y la propiedad de los Brasileros al abrigo de los ataques del crucero británico!

No podíamos condenar los sentimientos por mas que desaprobemos la fórmula de su manifestacion. Nos parece que á un ministro no sienta bien ese lenguage apasionado, no solo porque la serenidad que siempre indica seguridad y una resolucion reflexionada, es un deber del Gobierno cuando habla al pais, como porque entendemos que la irritacion y el enojo en las expresiones no serían los preliminares mas propios para un acuerdo honroso con el Gobierno ingles.

Pero perdonaríamos al Señor Torres la inconveniencia de su procedimiento, en atencion á la nobleza de los estímulos que podían provocarlo; pero esperábamos que la providencia que tan pomposamente reclamaba del parlamento para defensa de la dignidad é intereses nacionales, fuese digna y eficazmente protectora. Caimos de las nubes y el rubor de la vergüenza nos subió al rostro cuando oimos pedir que se autorizase al gobierno para entregar á alguna nacion extrangera nuestra navegacion costera.

Negabamos crédito á nuestros sentidos, y nos parecia estar oprimidos bajo la abrumante ilusion de una horrible pesadilla. Llamar al extrangero para defender la dignidad de nuestra bandera en nuestras costas! Oh! esto sería tan digno como asalariar una cuadrilla de ladrones para alejar al enemigo á quien no se atreve á encarar de frente. Entregar el comercio de cabotaje al extrangero para defender nuestra marina mercante! Sería imitar al insensato que echa fuego sobre sus propiedades y las aniquila para que los ladrones no la desfalquen. He ahí las tendencias y efectos inmediatos de esa fatal providencia que, por vergüenza nuestra, fuè aprobada por la cámara temporaria. Pero no son esos sus únicos defectos: en otros artículos mostraremos que ella es tan inepta è ineficaz que admira como fué concebida por hombres que se deben reputar en posesion de sus facultades y que aspiran á los fueros de estadistas.

[Del "*Correo Mercantil*" en Rio Janeiro, cha 7 de Agosto último.]

Segun algunos extractos y cartas de Montevideo que se leen en los diarios del Rio: las fuerzas del Ymperio entran ya en operaciones y hostilidades contra los Gobiernos Oriental y Argentino y ambos aquellos gobiernos están á dos dedos de su ruina.

Mas Montevideo, muy bien lo sabe todo el mundo, hace hoy, y va ya de muchos años, en la América del Sud, la misma figura que hace Gibraltar en la Europa, con la sola diferencia de que la plaza Española, habitada toda por extrangeros, es gobernada por autoridades inglesas y en nombre de la Ynglaterra; mientras que Montevideo, igualmente habitada y ocupada por aventureros de todas las razas y paises del mundo, es gobernada por esos aventureros en nombre de la extinguida nacionalidad uruguayana, que hace mucho tiempo está desterrada de los muros de aquella ciudad.

Un gobierno de ese carácter, se comprende facilmente que no hay cosa que mas anhele que ver comprometidas y envueltas en esa lucha fratricida las armas Brasileras. Mas que la prensa de Montevideo deba ser creida en los juicios que emite acerca de las consecuencias, por otra parte muy probables, de esa desastrada guerra, es lo que solo pueden admitir cabezas y corazones tan *Americanos* como los que ahora piensan y escriben en Montevideo.

La guerra vá á empezar, sí, por parte del Gobierno del Brasil; ni vemos ya como sea posible á ese Gobierno cain salir del abismo en que se ha metido; pero los resultados los guarda Dios hace mucho tiempo en su mente; oportunamente los revelará.

(Del *Guaycurú* en Bahía, fecha 2 de Agosto último.)

Revista de Periódicos Europeos.

PARIS.

Por el paquete *Teviot*, entrado antes de ayer 8 de Junio á Southampton se han recibido noticias del Brasil y el Plata de fecha 28 de Abril de Buenos Aires, de 12 de Mayo de Rio Janeiro, y de 18 de Pernambuco.

Estas noticias contradicen en muchos puntos importantes las que nos habían sido transmitidas ayer por una correspondencia de Buenos Ayres datada el 16 de Abril. El Gobernador de Entre-Rios, que siempre considerado por Rosas, era tambien desde mucho tiempo la esperanza de sus enemigos, el General Urquiza acaba de arrojar repentinamente la máscara declarándose contra el Gobierno de Buenos Ayres. A los testimonios de la mas solícita deferencia ha sucedido bruscamente un manifiesto guerrero que reproducimos en otro lugar.

A la distancia en que estamos del teatro de estos sucesos, no recibiendo casi nunca informes sobre la situacion sino por intermedio de órganos siempre apasionados, nos es dificil saber con precision cual es la importancia de este movimiento; pero lo que presentimos y lamentamos es la desagradable influencia que esta toma de armas puede tener en Francia sobre la discusion que en breve va á empeñarse ante la Asamblea Nacional. Tememos ver resuscitar con este motivo las deplorables ilusiones que Lavalle y tantos otros antes y despues de él, han sabido hacer nacer y mantener en Francia, y que no han tenido ni podian tener otros resultados que costar á nuestro tesoro sumas enormes, trabar nuestro comercio, y comprometer su nombre en una querella sin honor y sin provecho.

Es por el Brasil por donde recibimos el manifiesto del General Urquiza; las últimas noticias que tenemos de Buenos Ayres no dicen una sola palabra de él; de suerte que no sabemos el efecto que habrá producido en aquella capital y las medidas que el General Rosas habrá tomado á su respecto.

Tampoco sabemos como habrán sido acogidas las oberturas de Urquiza en las otras provincias de la Confederacion; lo único que sabemos es que inmediatamente despues de haber publicado su carta á los capitanes generales, sus cólegas de la República Argentina, el General Urquiza se apresuró á enviar emisarios al Paraguay, á Montevideo y al Brasil para entenderse con estos diversos poderes. Al traves de la obscuridad de estas primeras noticias creemos sin embargo reconocer que la diplomacia Brasilera ha jugado un rol bastante considerable en todo

este negocio, y que si la ambicion del General Urquiza no hubiese contado con el apoyo de las tropas reunidas en el Rio Grande, limítrofe del Entre-Rios sin duda hubiera permanecido todavia quieto.

Por su parte el Brasil ha dado tambien un paso importante. Su flota, cuyo armamento preparado desde tanto tiempo se decia que no debia ser sino una simple demostracion, se ha hecho á la vela el 17 de Abril en direccion al Plata. Se compone de una fragata que lleva la insignia del Almirante Grenfell, de dos corbetas, un bergantin y tres buques de vapor.

La coalicion en que hacia tanto tiempo se trabajaba contra Rosas parece, pues, casi formada: veremos su resultado.

En Rio Janeiro el Emperador abrió en persona las sesiones de las Cámaras Brasileras el 3 de Mayo. El discurso del trono que reproducimos en otro lugar, no hacía sospechar la gravedad de las noticias que acabamos de referir.

(Del *Diario de los Debates* en Paris, fecha 11 de Junio último.)

CORRESPONDENCIA RELATIVA Á LOS NEGOCIOS DE HUNGRÍA.

1847 y 1849.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de Su Magestad Británica.

Agosto 15 de 1850.

[*Continuacion.*]

Yncluse en el No. 326.

El Príncipe Schwarzenberg al Conde Colloredo.

(Traduccion.)

Señor Conde, Viena, Septiembre 19 de 1849.

Lord Ponsonby, en cumplimiento de las órdenes de su Gobierno, me ha comunicado sucesivamente dos despachos, cuyas copias incluyo adjuntas á V. E., referentes ambos á los negocios de Hungria.

Los sucesos han podido contestar á estas comunicaciones del Secretario principal de Estado de Su Magestad Británica, mejor de lo que yo podia haber hecho. No hay por que sorprenderse de que los resultados de la insurreccion Húngara hayan sido diferentes de lo que Lord Palmerston habia anticipado, tanto mas cuanto que, destituido de los elementos necesarios sobre que él pudiese formar una opinion competente á este respecto, se redujo á informes como los que han hecho promulgar en Ynglaterra los agentes de la insurreccion Húngara, cuyo interés era representar los hechos de que su pais fué teatro del modo mas falso, y dar el colorido de un impulso generoso y heróico á una tentativa que la ley inglesa califica de alta traicion, y que castiga irremediablemente de muerte ó con la deportacion. Podria terminar aqui mi despacho, si no tuviera que consignar todavía una observacion á que doy cierto valor en el interés de las relaciones amigables que felizmente existen entre los dos Gobiernos, y por las que, por nuestra parte, seremos siempre celosos en conservar un carácter conforme á los sentimientos de antigua y leal amistad, que el Austria se gloria profesar para con el poderoso y noble pais de la Gran Bretaña.

El mundo está agitado por un espíritu de subversion general. La Ynglaterra misma no está exenta de la influencia de este espíritu; testigo el Canadá, la Ysla de Cefalonia, y finalmente, la desgraciada Yrlanda. Pero donde quiera que estalle la rebelion en los vastos límites del Ymperio Británico, el Gobierno Yngles sabe siempre mantener la autoridad de la ley, aunque cueste torrentes de sangre.

No es á nosotros á quien toca culparle. Por otra parte, cualquiera que sea la opinion que formemos con respecto á las causas de estos movimientos de insurreccion, como tambien de las medidas de represion empleadas por el Gobierno Británico para sofocarlos, consideramos de nuestro deber abstenernos de expresar esa opinion, persuadidos como lo estamos de que las personas están propensas á caer en errores groseros, al hacerse jueces de la situacion muchas veces tan complicada de paises extrangeros.

Por esta conducta creemos haber adquirido el derecho de esperar que Lord Palmerston practicará con respecto á nosotros una completa reciprocidad.

Tened á bien leer este despacho á Su Señoría y dejarle copia de él. Recibid, &c.

[Firmado] SCHWARZENBERG.

No. 327.

El Vizconde Palmerston al Vizconde Ponsonby.

Oficina de Negocios Extrangeros, Septiembre 29 de 1849.

Milord,

Con referencia á mi despacho del 4 del corriente, incluyendo una lista tabular de los memoriales, sobre los negocios de Hungría, adoptados en reuniones públicas que tuvieron lugar en varias partes del pais, transmito á V. E., para su instruccion, otra adjunta lista (*) de memoriales sobre el mismo asunto que acabo de recibir.

Soy, &c.

[Firmado] PALMERSTON.

No. 328.

Mr. Buchanan al Vizconde Palmerston—(Recibida el 5 de Octubre.)

Milord, San Petersburgo, Septiembre 25 de 1849.

Con referencia al despacho de Vuestra Señoría del 14 del corriente, transmitiéndome copia de un despacho circular del Conde Nesselrode, que anuncia la marcha que el Emperador de Rusia se propone seguir con respecto á los negocios de Hungría, tuve ocasion ayer de hacer mencion á M. Seniavine de que Vuestra Señoría habia expresado al Baron Brunnow la satisfaccion sincera del Gobierno de Su Magestad al saber que las tropas Rusas habian recibido órden de evacuar el territorio Húngaro; y contestando á algunas observaciones que S. E. hizo sobre el asunto, añadí que en la opinion de Vuestra Señoría era muy de desear que las tropas de todos los paises se mantuviesen dentro de sus fronteras.

Tengo, &a.

(Firmado) ANDRES BUCHANAN.

No. 329.

El Vizconde Ponsonby al Vizconde Palmerston. (Recibida el 2 de Octubre.)

Milord, Viena, Septiembre 27 de 1849.

Los informes que he recibido me parece que confirman la intencion de los Austriacos de sitiar á Comorn; se supone que la pérdida de hombres, segun el cálculo mas probable, á consecuencia del sitio, será muy inferior á la ocasionada por enfermedades, &a., durante todo el tiempo necesario para reducir esa fortaleza por bloqueo.

Se están montando cañones de grueso calibre para el sitio, y se siguen haciendo otros preparativos.

Tengo &a.

[Firmado] PONSONBY.

No. 330.

El Vizconde Ponsonby al Vizconde Palmerston. [Recibida el 5 de Octubre.]

Milord, Viena, Septiembre 29 de 1849.

Tengo el honor de informar á Vuestra Señoría que se recibió aqui anoche la noticia de la rendicion de Comorn. Todavía no se han publicado ningunos detalles, pero he sabido por el General Nugent, que llegó aquí anoche, que la guarnicion ya ha aceptado del General Haynau las mismas condiciones á que antes se habia negado cuando se las ofreció el General Nugent.

Comunicaré á Vuestra Señoría los detalles de la rendicion luego que los posea.

Tengo, &a.

[Firmado] PONSONBY.

No. 331.

El Vizconde Ponsonby al Vizconde Palmerston. [Recibida el 8 de Octubre.]

[Extracto.] Viena, Octubre 2 de 1849.

Tengo que informar á Vuestra Señoría que yá han sido fusilados varios prisioneros Húngaros (como treinta, dicen), y que es probable que les toque la misma suerte á muchos mas, y que los prisioneros que han sido fusilados, sufrieron ese castigo á consecuencia de haber sido condenados por el tribunal nombrado para indagar sus casos respectivos.

Dos sacerdotes fueron fusilados en Presburgo, segun he sabido, por haber tomado una parte activa en la rebelion.

N.° 332.

El Vizconde Ponsonby al Vizconde Palmerston.

(Recibida el 8 de Octubre.)

Milor, Viena, Octubre 2 de 1849.

Tengo el honor de transmitir á Vuestra Señoría la traduc-

* Memoriales de

Halifax	Birmingham	Bristol
Loughborough	Falkirk	Derby
Portsmouth	Notting Hill	Norwich y Taunton.

CORRESPONDENCE RESPECTING THE AFFAIRS OF HUNGARY.

1847—1849.

Presented to both Houses of Parliament by Command of Her Britannic Majesty.

August 15, 1850.

[*Continuation.*]

Inclosure in No. 326.

Prince Schwarzenberg to Count Colloredo.

(Translation.)

M. le Comte, Vienna, September 19, 1849.

Lord Ponsonby, in acquitting himself of the orders of his Government, has successively communicated to me two despatches, copies of which I herewith inclose to your Excellency, the one and the other having reference to the affairs of Hungary.

Events have taken upon themselves to reply to these communications of the Principal Secretary of State of Her Britannic Majesty, better than I could have done. There is no cause for suprise if the results to which the Hungarian insurrection has led are different from those which Lord Palmerston had anticipated, inasmuch as, destitute of the necessary elements on which he could form a competent opinion on this matter, he was reduced to information such as that promulgated in England by the agents of the Hungarian insurrection, whose interest it was to represent the events of which their country was the theatre, in the falsest light, and to give the colouring of a generous and heroic impulse to an attempt which the English law qualifies as high treason, and which it punishes without fail with death or transportation. I might here terminate my despatch, did I not wish to consign to it one further observation to which I attach a certain value in the interest of the amicable relations which happily subsist between the two Governments, and for which we for our part shall always be anxious to preserve a character conformable to the feelings of ancient and loyal friendship, which Austria glories in professing for the powerful and noble country of Great Britain.

The world is agitated by a spirit of general subversion. England herself is not exempt from the influence of this spirit; witness Canada, the Island of Cefalonia, and finally, unhappy Ireland. But wherever revolt breaks out within the vast limits of the British Empire, the English Government always knows how to maintain the authority of the law, were it even at the price of torrents of blood.

It is not for us to blame her. Whatever may, moreover, be the opinion which we form as to the causes of these insurrectionary movements, as well as of the measures of repression employed by the British Government in order to stifle them, we consider it our duty to abstain from expressing that opinion, persuaded as we are that persons are apt to fall into gross errors, in making themselves judges of the often so complicated position of foreign countries.

By this conduct we consider we have acquired the right to expect that Lord Palmerston will practise with respect to us a perfect reciprocity.

You will read this despatch to his Lordship and you will give him a copy of the same.

Receive, &c.

(Signed) SCHWARZENBERG.

No. 327.

Viscount Palmerston to Viscount Ponsonby.

My Lord, Foreign Office, September 29, 1849.

With reference to my despatch of the 4th instant, inclosing a tabular list of the memorials upon the affairs of Hungary adopted at public meetings held in various parts of the country, I transmit herewith to your Excellency, for your information, a further list * of memorials which I have received upon the same subject.

I am, &c.

[Signed] PALMERSTON.

No. 328.

Mr. Buchanan to Viscount Palmerston.—[Received October 5.]

My Lord, St. Petersburgh, September 25, 1849.

With reference to your Lordship's despatch of the 14th instant, transmitting to me a copy of Count Nesselrode's circular despatch announcing the course which the Emperor of Russia proposes to pursue with respect to the affairs of Hungary, I took an opportunity yesterday of mentioning, to M Séniavine that your Lordship had expressed to Baron Brunnow the sincere satisfaction of Her Majesty's Government at learning that the Russian troops had received orders to evacuate the Hungarian territory; and in reply to some observations which his Excellency made on the subject, I added that in your Lordship's opinion it was highly desirable that the troops of all countries should be kept within their own frontiers.

I have, &c.

[Signed] ANDREW BUCHANAN.

No. 329.

Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston.—[Received October 2.]

My Lord, Vienna, September 27, 1849.

The information I have received seems to me to establish the fact of the intention of the Austrians to besiege Comorn; it is calculated that the loss of men taken, at the highest probable amount, consequent upon the siege, will be very much inferior to the loss of men which would be occasioned, by disease, &c., during the length of time necessary to reduce that fortress by blockade.

Cannon of great calibre are being mounted for the siege, and other preparations for it are in progress.

I have, &c.

[Signed] PONSONBY.

No. 330.

Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston.—[Received October 5.]

My Lord, Vienna, September 29, 1849.

I have the honour to inform your Lordship that the news of the surrender of Comorn was received here last night. No details have yet been published, but I learn through General Nugent, who arrived here last night, that the garrison have now accepted from General Haynau the same terms which they had previously refused when offered by General Nugent.

I will communicate the particulars of the surrender to your Lorship as soon as I am in possession of them.

I have, &c.

(Signed) PONSONBY.

No 331.

Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston.—[Received October 8.]

[Extract.] Vienna, October 2, 1849.

I have to inform your Lordship that several Hungarian prisoners [it is said about thirty] have already been shot, and that it is probable that several more will share the same fate, and that those prisoners who have been put to death, underwent that punishment after condemnation by the tribunal appointed to inquire into their respective cases.

Two priests were shot at Presburg, as I am informed, for having taken an active part in the rebellion.

No. 332.

Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston.—[Received October 8.]

My Lord, Vienna, October 2, 1849.

I have the honour to transmit to your Lordship a translation of an address presented to His Imperial Majesty the

* Memorials from

Halifax	Birmingham	Bristol
Loughborough	Falkirk	Derby
Portsmouth	Notting Hill	Norwich, and Taunton.

cion de una peticion presentada á su Magestad Ymperial el Emprador por una diputacion de los Slovacos, suplicando que la Constitucion del 4 de Marzo sea proclamada en su pais y en su idioma natal; que queden emancipados del dominio de los Magyares, y que la Slovaquia [die Slovakei] quede constituida como una tierra de corona ó como provincia de por sí.

Los Slovacos son, segun tengo entendido, una tribu de un número muy considerable de Hungría, que se compone como de 3,000,000 de almas, y el circuito que habitan principalmente, y á que se dá el nombre de Slovakia, en el norte de Hungria, cerca de las montañas Carpatas, y comprende los distritos (comitatato) de Trentschin, Thurocz, Arva y Liptau.

Tengo, &c.

[Firmado] PONSONBY.

Yncluse en el N.° 332.

Memorial dirigido por los Diputados Slovacos en Viena al Emperador de Austria

[Traduccion.] Viena, Septiembre 10 de 1849.

Como los ejércitos Ymperiales victoriosos acaban de anonadar la rebelion descabellada de Hungría, es de suponerse que el Gobierno tome inmediatamente en consideracion la organizacion política de Hungría, cuyo resultado es tener que decidir sobre la vida política de 3,000,000 de Slovakos, y por consiguiente, dichos Diputados creen que convendria al Gobierno prestar atencion á los justos deseos de la fiel nacion Slovaka, á fin de que en esta importantísima obra aquel, asi como las demas naciones de este poderoso Estado, los haga considerar con igual amor paternal, y, si fuere factible, se les conceda.

La nacionalidad Eslava de la Alta Hungría suspira todavía bajo las pesadas cadenas de la supremacia Magyar, bajo los magistrados actuales, la mayor parte Kossuthistas, y bajo la influencia desleal originada del feudalismo de la nobleza renegada, que negó la nacionalidad Eslava, y con obstinacion tenaz, continúa adorando con idolatria la supremacia Magyar; y finalmente, bajo la constante amenaza de pérdida de vida y de bienes por las guerrillas de los rebeldes. En consecuencia, la nacion Eslava no se halla en estado de hacer saber sus deseos formalmente; pues tiene los pies atados, y no puede caminar; la boca cerrada, y no puede hablar, pero solamente lo podrá hacer por medio de sus representantes legales y con instrucciones para el efecto. Siendo asi, transcurrirá algun tiempo antes que la nacion Eslava pueda hacer saber ni siquiera sus justos deseos, y someterlos á los pies del Trono Ymperial; esto sería sin embargo demasiado tarde.

En semejantes circunstancias, dichos Diputados consideran de su deber, en el interés del Trono Ymperial, del imperio unido, y de esta nacionalidad oprimida sin ejemplar, el hacer saber al Gobierno los deseos de la nacion á que pertenecen, y que los han llegado á conocer por experiencia por su correspondencia, y por muchos otros medios, y someten para su consideracion lo siguiente:

1. Que la Constitucion otorgada del 4 de Marzo sea dada inmediatamente á la nacion Eslava en los idiomas Aleman y Eslavo.

Los Diputados asegurarán que la fiel nacion Eslava la recibirá con piadosa gratitud, pues aguarda con impaciencia el momento de aclamar, por boca de los órganos Ympeariales, el sagrado principio de iguales derechos. Honrará con eterna gratitud el don Ymperial de su benévolo y muy querido Monarca, pues que romperá las cadenas Magyares, y le asegurará una nueva existencia politica. Los Diputados confian en que su nacion, bajo la prudente y paternal direccion del Gobierno Ymperial, no olvidará jamas el generoso don, ni jamas vacilará en la probada fidelidad hácia la dinastía y hácia el Trono.

La igualdad de derechos, sinembargo, solamente puede llegar á ser una realidad cuando la nacion Eslava se vea libre para siempre del yugo Magyar, y el volverá él la hace imposible para el porvenir.

La nacion Eslava, pues, desea;

2. Que la nacion Slovaka Norte-Húngara se separe de los Magyares, bajo el antiguo nombre de "Slovakia" Slovensko [del mismo modo que el Voyvodina Serbio], se constituya en una tierra de Corona separada, y que esté sujeta á la indivisa autoridad del Gobierno Ymperial. Que los circuitos de las provincias sean gobernados y administrados por el Emperador y por hombres que hayan sido fieles á su nacionalidad (Slovakos, ó Alemanes que hablen su idioma,) y no por sus eternos opresores, Magyares ó Eslavos de Mauway; y que, por consiguiente, se dejen tranquilos á los Ruthenianos, y á los inclusos Alemanes y Magyares les sea garantida su nacionalidad, del mismo modo, por otra parte, que los Slovakos incluidos en comitatatos Magyares deben conservar la suya.

La lengua Alemana sin embargo debe ser el idioma oficial entre el Gobierno y las autoridades provinciales de Slovakia.

Los Diputados creen necesario establecer, entre otras, las siguientes razones importantes por las que piden la nacionalidad Slovaka.

a. Sería imposible, á causa del número, que las nacionalidades inferiores tuviesen asiento en un Mixto Landstag Húngaro, porque debe existir una aversion inconciliable entre los Representantes que se reunan, por las circunstancias actuales, por el espíritu de nacionalidad debilitado, por la intolerancia de nacionalidad Magyar, por la presuncion oriental, y por la depreciacion del valor de las nacionalidades inferiores, por la reaccion que se va manifestando naturalmente ahora.

Un Landstag, compuesto de semejantes elementos, no puede ser, de ningun modo, un sosten del Trono, ni servir para el imperio unido; no puede cimentar el bien comun; no hará mas que comprometer al Gobierno, y producir la ruina total.

b. Si los Eslavos tuvieran siquiera el manejo de sus propios asuntos civiles y legales bajo un Gobernador comun, los Eslavos nunca se verian, por las eternas intrigas de la mercenaria nobleza Eslava, libres de la supremacia Magyar, y volverian, dentro de poco tiempo, particularmente en la primera crísis política, á ser sacrificados por ellos.

c. Se debe tambien considerar que si la nacion Eslava ha de continuar unida á la Magyar, nunca podrá llegar á una poderosa existencia política ni á un propio conocimiento, y que en la primera crísis política, podria mirar con apatía las inextinguidas tendencias Magyares; pues que no tendria que perder ninguna existencia política propia, ni ninguna posicion nacional en el Estado.

Ademas, no puede ser de ningun interés para el Trono Ymperial ni para la monarquía unida el permitir que se abuse de la imponente poblacion de 3,000,000 de Eslavos como instrumento de la nacionalidad Húngara.

Por último.

d. Ha dado ya su opinion, por peticion, la mayor parte de los circuitos de los Comitatatos de Arva, Thuroc y de Sohl, en las instrucciones que dieron á la Diputacion Slovaka que en el mes de Marzo de este año, presentó una peticion de la nacion á Su Magestad en Olmütz, para separarse como una tierra de Corona independiente.

[*Concluirá.*]

Emperor by a deputation of the Slovaks, praying that the Constitution of the 4th of March may be proclaimed in their country in their own language; that they may be emancipated from the dominion of the Magyars; and that Slovakia [die Slovakei] may be constituted as a Crown land or province of itself.

The Slovaks are, as I am informed, a tribe of very considerable numbers in Hungary, in round numbers about 3,000,000 and the district which they principally inhabit, and to which the name of Slovakia applies, in the north of Hungary, near the Carpathian mountains, and comprises the counties [comitat] of Trentschin, Thurocz, Arva, and Liptau.

I have, &c.

(Signed) PONSONBY.

Inclosure in No. 332.

Memorandum addressed by the Slovak Deputies in Vienna to the Emperor of Austria

[Translation.] Vienna, September 10, 1849.

As the victorious Imperial armies have now overcome the mad rebellion in Hungary, it is presumed that the Government will immediately take under their consideration he political organization of Hungary; the result of which is that they will have to decide on the political life of 3,000,000 of Slovaks, and consequently the said Deputies think it would be agreeable to the Government to attend to the just wishes of the faithful Slovak nation, in order that in this most important work they, as well as the other nations of this mighty State, may have them regarded with like paternal love, and, if they be feasible, granted to them.

The Slavisch nationality of Upper Hungary still sighs under the heavy chains of Magyar supremacy, under the present for the most part Kossuthian magistrates, and under the disloyal influence springing from feudalism of the renegade nobility, who denied the Slavisch nationality, and with obstinate pertinacity continues to worship with idolatry the Magyar supremacy; and finally, under the constant threat of loss of life and property from the rebellious guerillas. The Slavisch nation is in consequence not in a position to make its wishes known formally; for its feet are bound, it cannot walk, its mouth is closed, it cannot speak, but which it will only be able to do through its lawful and properly-instructed representatives. It being so, some time must elapse before the Slavish nation can make known even its just wishes, and lay the same at the foot of the Imperial Throne; this would however be too late.

Under such circumstances, the said Deputies consider it to be their duty, in the interest of the Imperial Throne, of the united empire, and of this unexampled oppressed nationality, to make known to the Government the wishes of the nation to whom they belong, and which are become known to them from experience, from their correspondence, and many other means of information, and to bring forward the following for their consideration:

1. That the *octroyè'd* Constitution of the 4th of March be forthwith given to the Slavish nation in the German and Slavish languages.

The Deputies will warrant that the faithful Slavish nation will receive the same with pious gratitude, for it impatiently awaits the time to hail, from the mouths of the Imperial organs, the sacred principle of equal rights. It will honour with eternal gratitude the Imperial gift of its kind and most beloved Monarch, as it will break the Magyar chains, and secure to it a new political existence. The Deputies trust that their nation, under the prudent and paternal direction of the Imperial Government, will never forget the generous gift, and never waive in the proved fidelity to the dynasty and Throne.

Equality of rights can, however, only become a reality when the Slavish nation is for ever freed from the Magyar yoke, and their return to it rendered for the future impossible.

The Slavish nation, therefore, wish,—

2. That the Slovakish North Hungarian nation be separated from the Magyars, under the old name of, "Slovakia," Slovensko (so as the Serbian Voyvodina), shall be constituted a separate Crown land, and shall be subject to the undivided authority of the Imperial Government. That the districts in the provinces are to be ruled and administered by the Emperor and by men who have proved true to their nationality (Slovaks, or Germans speaking their language), and not by their eternal oppressors, Magyars or Mavway Slaves; and that, therefore, the Rutheneans may be left to themselves, and the included Germans and Magyars be guaranteed their own nationality; as, on the other hand, the Slovaks included in Magyar comitats are to preserve theirs.

The German language is however to be the official one between the Governmeat and the provincial authorities of Slovakia.

The Deputies think it necessary to state, among others, the following important reasons for their desire for Slovak nationality:

a. It would be impossible, on account of the number, for the smaller nationalities to sit in a Mixed Hungarian Landstag, as, from existing circumstances, from the weakened spirit of nationality, from the Magyar intolerance of nationality, oriental presumption, and depreciation of the value of smaller nationalities, from the reaction which is now naturally showing itself, an irreconcileable aversion between the assembled Representatives must exist.

A Landstag, composed of such elements, can in no way be a support of the Throne, nor serve the united empire; it cannot cement the common weal; it can only hem in the Government, and lead to the ruin of the whole.

b. If even the Slaves had the direction of their own civil and legal matters under a common Governor, the Slaves would never become, through the eternal intrigues of the mercenary Slavish nobility, freed from Magyar supremacy, and would in a short time, particulary at the first political crisis, again fall a sacrifice to them.

c. It is also to be considered that if the Slavish nation is to continue united with the Magyar, it can never arrive at a powerful political existence or selfknowledge, and that at the first political crisis, it might regard with apathy the unextinguished Magyar tendencies; as it would have no political existence of its own, no national position in the State to lose.

Further, it cannot be the interest of the Imperial Throne and of the united monarchy to allow the imposing population of 3,000,000 of Slaves to be misused as an instrument for Hungarian nationality,

Lastly,

d. Most of the districts of the Comitats of Arva, Thuroc and Sohl in the instructions they gave to the Slovak Deputation which in March this year presented a petition of the nation to His Majesty at Olmütz, for a separation as an independent Crown land, have already given their opinion by petition.

[*To be concluded.*]

CORRESPONDENCIA RELATIVA A LOS REFUGIADOS DE HUNGRIA DENTRO DE LOS DOMINIOS TURCOS.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de Su Magestad Británica. Febrero 28 de 1851.

[*Continuacion.*]

Yncluse 1 en el No. 18.

Extracto del Tratado de Paz entre el Austria y la Turquía firmado en Passarowitz el 21 de Julio de 1718.

(Traduccion.)

Art. XIV. Será tambien ilegal en adelante dar abrigo ó apoyo á rebeldes ó malcontentos; y ambas partes estarán obligadas á castigar condignamente á tales malvados, y á todos los ladrones y flibusteros que prendieren en su dominio, siendo súbditos de cualquiera de las dos Partes; y si no se pudieren prender, se pasará la filiacion á los Capitanes y Gobernadores de los lugares donde se sabe que se esconden, los cuales tendran órden de castigarlos; y si estos faltan á su deber de castigar á semejantes malvados, incurrirán en el desagrado de su respectivo Emperador, ó serán destituidos de sus empleos, ó serán castigados en lugar de los mismos reos. Y para prevenir mejor los daños de estos pícaros, ninguna de las Partes se permitirá mantener los filibusteros y ladrones de niños, y toda clase de gente dañina que no esté á sueldo de uno ú otro Príncipe, sino que vive de rapiña; y tanto ellos como los que los mantengan tendrán su condigno castigo; y á semejantes bribones, aunque pretendan enmienda de su modo de vivir, no serán creidos ni tolerados cerca de los confines, sino que serán removidos á otros parages mas remotos.

CORRESPONDENCE RESPECTING REFUGEES FROM HUNGARY WITHIN THE TURKISH DOMINIONS.

Presented to both Houses of Parliament by command of Her Britannic Majesty. February 28th 1851.

[*Continuation.*]

Inclosure 1 en No. 18.

Extract from the Treaty of Peace between Austria and Turkey, signed at Passarowitz, July 21, 1718.

[Translation.]

Art. XIV. Qt shall also be unlawful hereafter to give shelter or support to rebbels or malcontents; and both parties shall be obliged to give condign punishment to such wicked men, and all robbers and freebooters whom they shall apprehend in their dominion, of whichsoever Party they are subjects; and if they cannot be apprehended, they shall be described to the Captains and Governors of the place where they are known to sculk, which Captains or Governors shall have it in command to punish them; and if these fail in their duty of punishing such miscreants, they shall incur the displeasure of their respective Emperor, or be turned out of their offices, or be punished themselves for the guilty persons. And for the better providing against the mischiefs of such villains, neither of the Parties shall be allowed to entertain freebooters and kidnappers, and such wicked kind of people as are not in the pay of either Prince, but live by rapine; and both they and those who maintain them shall have condign punishment; and such wicked wretches, although they pretend amendment of their

Yncluса 2 en el No. 18.

Extracto del Tratado de Paz entre el Austria y la Turquía, firmado en Belgrado el 10 de Septiembre de 1739.

[Traduccion.]

Art. XVIII. Será prohibido en adelante dar asilo y abrigo á los malvados, á los súbditos rebeldes y malcontentos; pero cada una de las Partes Contratantes estará obligada á castigar á esta clase de gente, y á todos los ladrones y bandidos, aun cuando fuesen súbditos de la otra Parte, si los sorprendiere en el territorio de su dominio. Si no pudieren apoderarse de ellos, se indicará á los Capitanes y á los Gobernadores, los parages donde se ocultan y se les dará órden de castigarlos. Si estos oficiales dejaren de castigar á los malhechores de esta clase, incurrirán en el desagrado de su Emperador, serán privados de su empleo, ó castigados en lugar de los reos; y á fin de que haya mas seguridad contra la insolencia de estos malvados, no será permitido á ninguna de las Partes Contratantes mantener á los que llaman Haydones, especie de salteadores, que, no estando á sueldo de nadie, viven de rapiña. Esta clase de gente, como tambien los que los abrigaren, serán castigados; y aunque prometan enmendarse, no se les creerá, sino que serán desterrados de las fronteras y transportados á parages mas retirados.

Yncluса 3 en el No. 18.

Extracto del Tratado de Paz entre la Rusia y la Turquia, firmado en Kainardiji el 10/21 de Julio de 1774.

[Traduccion.]

Art. II. Si despues de la conclusion del Tratado y el cange de las ratificaciones, algunos súbditos de los dos imperios, habiendo cometido algun crimen capital ó habiéndose hecho culpables por desobediencia ó por traicion, quisieran ocultarse ó pedir asilo á una de las dos Potencias, no deberán ser recibidos ni protejidos allí so pretexto alguno, sino que deberán ser entregados inmediatamente, ó al menos expulsados de los Estados de las Potencias á que se hayan retirado, á fin de que, por causa de estos malhechores, no se origine ninguna frialdad ó altercacion inutil entre los dos imperios: exceptúanse, sin embargo, los que, en el Ymperio Ruso, hayan abrazado la relijion Cristiana, y en el Ymperio Otomano, la religion Mahometana. Ygualmente, en caso que algunos súbditos de los dos imperios, tanto Cristianos como Mahometanos, habiendo cometido algun crimen ó delito ó por cualquiera causa, pasaren de un imperio á otro, serán entregados inmediatamente, luego que se haga la requisicion.

No. 19.

El Vizconde Palmerston á Lord Bloomfield.

Oficina de Negocios Extrangros, Octubre 6 de 1849

Milord,

El Gobierno de Su Magestad Británica ha sabido con profundo pesar la diferencia que se ha suscitado entre el Gobierno Ruso y el Turco, sobre el reclamo hecho á la Turquía, por la Rusia, para la entrega de los Polacos, que, terminada la guerra de Hungría, se refugiaron en el Territorio Turco, y se entregaron á la protectora hospitalidad del Sultan.

No habiendo conseguido el Gobierno Turco, segun las últimas noticias que hemos recibido de Constantinopla, satisfacer al Ministro Ruso en esa Corte de que el Sultan no podía sin deshonor, acceder al reclamo que se le había hecho; y habiendo declarado el Ministro Ruso oficialmente que debía suspender su comunicacion diplomática con la Puerta; el Gobierno Turco, apesadumbrado por el tono inamigable del Ministro de una Potencia que ha profesado hasta ahora un deseo tan sincero de mantener la integridad y sostener la independencia del Ymperio Otomano, se ha dirigido al Gobierno de Su Magestad Británica, para pedir la cooperacion y apoyo de la Gran Bretaña, en la dolorosa posicion en que la Puerta se halla así colocada.

El Gobierno de Su Magestad Británica ansioso sinceramente de que la diferencia suscitada así, no excite una separacion ulterior entre dos Potencias, en cuya conservacion de relaciones amigables recíprocas toma un gran interés la Gran Bretaña, ha determinado prontamente acceder á la péticion de la Puerta; y, en consecuencia, tengo que dirigir esta instruccion á Vuestra Señoría.

El Gobierno de Su Magestad Británica tiene entendido que los fundamentos sobre que el Gobierno Ruso ha reclamado la entrega de estos Polacos, son las estipulaciones contenidas en el Artículo II del Tratado concluido el 10 de Julio de 1774, entre la Rusia y la Turquía, en Kainardji.

Ahora pues, el Gobierno de Su Magestad Británica está dispuesto á admitir que las estipulaciones de ese Artículo autoricen al Gobierno Ruso á hacer el reclamo hecho; pero el Gobierno de Su Magestad Británica se permite exponer á la amigable consideracion del Gobierno de Rusia que este mismo Artículo dá distintamente al Sultan una alternativa que tiene derecho de elegir igualmente; pues, por las estipulaciones de ese Artículo cada una de las partes contratantes tiene libertad tanto de entregar los refugiados, siendo súbditos de la otra Parte, como de expulsarlos de su territorio. Es claro, pues, que el Sultan no está obligado por los tratados á acceder al reclamo que se le hizo por el Ministro Ruso en Constantinopla para la entrega de los refugiados Polacos; y que cumpliría las obligaciones del Tratado á la letra ordenando que esos refugiados Polacos salgan de sus dominios.

Siendo esto así, se presenta la cuestion de si el Sultan es obligado por el uso internacional ó por los deberes de buena vecindad á hacer lo que no está obligado segun los tratados.

Ahora bien, si existe alguna regla que se haya observado mas que otra últimamente por todos los Estados independientes, así grandes como pequeños, del mundo civilizado, es la de no entregar los refugiados políticos, á no ser que el Estado esté obligado á hacerlo por la existencia de un tratado; y el Gobierno de Su Magestad cree que semejantes compromisos por tratados son pocos si es que realmente los hay

Las leyes de hospitalidad, los derechos de la humanidad y los sentimientos generales del género humano, prohiben semejante entrega; y si hubiese algun Gobierno independiente, que voluntariamente hiciera una entrega semejante, sería merecida y universalmente estigmatizado como degradado y deshonrado.

El Gobierno de Su Magestad Británica, pues, es de opinion que el Sultan no estando obligado por ningunas condiciones de tratado á este respecto, se hallaba en el caso por un respeto debido á su propio honor y á la dignidad de su Corona, de negarse á acceder al reclamo hecho para la entrega de los Polacos.

Pero el Sultan tiene deberes de buena vecindad que cumplir para con el Austria; y esos deberes exigen que no permita hacer uso de su territorio como lugar de asilo, por donde deban efectuarse las comunicaciones á fin de perturbar la tranquilidad de algun Estado de los que componen el Ymperio Austriaco.

El Sultan está, pues, obligado á impedir que estos refugiados Polacos anden vagando por las fronteras de Hungría ó de Transilvania; y debe exigir de ellos que salgan del territorio Turco ó que fijen su morada en alguna parte del interior de sus dominios donde no tengan ningun medio de comunicacion con los malcontentos de los Estados Austriacos.

El Gobierno de Su Magestad Británica sabedor de que el Sultan quiere y está pronto á desempeñar este deber, se permite exponer á la consideracion amigable del Gabinete Austriaco, que el Sultan, al hacerlo, llenaría todas las obligaciones que las circunstancias del caso le imponen en esta cuestion para con el Emperador de Austria, mientras que al mismo tiempo trataría de proporcionar para el Ymperio Austriaco la seguridad de no ser molestado, como parece haber sido el objeto principal porque se ha reclamado la entrega de los refugiados Polacos.

Exigir mas de la Puerta sería violar la independencia del Sultan. Pero el Gobierno de Su Magestad Británica tiene una opinion demasiado elevada del sentimiento de justicia que debe animar al Gobierno Ruso, para creer que la Rusia quiera menoscabar esa independencia; y el Gobierno de Su Magestad está persuadido que el Gabinete de San Petersburgo no puede considerar como una saludable política Europea el hacerlo así.

En efecto, no hace mucho tiempo (en Julio de 1841,) que la Rusia juntamente con el Austria, la Francia, la Gran Bretaña y la Prusia, convinieron y proclamaron al mundo, en el preámbulo de un tratado solemne concluido entre las cinco Potencias y el Sultan, su deseo y determinacion de respetar la inviolabilidad de los derechos soberanos del Sultan.

El Gobierno de Su Magestad Británica no pueda creer que los sentimientos y la política que guiaban entonces á los consejos Rusos con respecto á la Turquía, no prevalezcan ahora igualmente en San-Petersburgo; y por lo mismo, el Gobierno de Su Magestad Británica tiene la firme esperanza de que, como el Sultan ha manifestado su intencion de hacer, con respecto á estos refugiados Polacos, los arreglos que deban librar de inquietud al Gobierno Austriaco en sus atribuciones, el Gabinete de San-Petersburgo no instará á la Puerta sobre cualesquiera demandas á que no pueda acceder

lives, shall not be credited nor tolerated near the confines, but removed to other remoter places.

Inclosure 2 in No. 18.

Extract from the Treaty of Peace between Austria and Turkey, signed at Belgrade, September 10, 1739.

[Translation.]

Art. XVIII. Henceforward it shall be unlawful to afford asylum and shelter to evil-doers, to rebellious and discontented subjects; but each of the Contracting Parties shall be obliged to punish people of this description, as also all robbers and brigands, even when subjects of the other party, if it aprehends them in the territory under its dominion. If they cannot be seized, the places where they are concealed shall be pointed out to the Captains and Governors, and orders shall be given to them for their punishment. If these officers neglect to punish evil-doers of this kind, they shall incur the displeasure of their Emperor, they shall be deprived of their employment, or they shall be punished for the guilty parties, and in order that there may be greater security against the effrontery of these evil-doers, neither of the Contracting Parties shall be permitted to be mentioned with those who are called Haydons, a species of brigand, who being in the pay of nobody, live by plunder. This kind of people, as well as those who foster them, shall be punished, and though they should promise to amend their ways they shall not be believed, and they shall be banished from the frontiers and transferred to places more remote.

Inclosure 3 in No. 18.

Extract from the Treaty of Peace between Russia and Turkey, signed at Kainardji, July 10/21, 1774.

(Translation.)

Art. II. If, after the conclusion of the Treaty and the exchange of the ratifications, any subjects of the two empires having committed some capital crime, or having rendered themselves guilty of disobedience or of treason, should wish to conceal themselves or to seek a refuge with one of the two Powers, they shall not be received or protected there under any pretext, but shall be immediately delivered up, or at least driven from the States of the Power to which they may have retreated, in order that on account of such malefactors no coldness nor useless dispute may arise between the two empires: with the exception, however, of those who in the Russian Empire shall have embraced the Christian religion, and in the Ottoman Empire the Mahometan religion. In like manner, in case any of the subjects of the two empires, whether Christians or Mahometans, having committed any crime or offence, or for whateves cause it may be, should pass from one empire to another, they shall be immediately delivered up, as soon as the requisition shall be made.

No. 19.

Viscount Palmerston to Lord Blomfield.

My Lord, Foreign Office, October 6, 1849.

Her Majesty's Government have learnt with deep concern the difference which has arisen between the Russian and the Turkish Governments, upon the subject of the application made by Russia to Turkey for the surrender of the Poles, who, upon the termination of the war in Hungary, took refuge in the Turkish territory, and threw themselves upon the protecting hospitality of the Sultan.

The Turkish Government not having, at the date of the last accounts which we have received from Constantinople, succeeded in satisfying the Russian Minister at that Court that the Sultan could not, without dishonour, comply with the application which had been made to him; and the Russian Minister having thereupon officially declared that he must suspend his diplomatic intercourse with the Porte, the Turkish Government, distressed at the unfriendly tone of the Minister of a Power which has hitherto professed so sincere a desire to maintain the integrity and to uphold the independence of the Ottoman Empire, have addressed themselves to Her Majesty's Government, to request the assistance and support of Great Britain, in the painful situation in which the Porte has thus been placed.

Her Majesty's Government, sincerely anxious that the difference which has thus arisen, should not lead to further estrangement between two Powers, in the maintenance of whose friendly relations with each other Great Britain takes a deep interest, have readily determined to comply with the request of the Porte; and I have in consequence to addres to you the present instruction.

Her Majesty's Government understand that the grounds upon which the Russian Government has applied for the surrender of these Poles, are the stipulations contained in the IInd Article of the Treaty concluded on the 10th July, 1774, between Russia and Turkey, at Kainardji.

Now Her Majesty's Government readily admit that the stipulations af that Article entitle the Russian Government to make the application which they have made; but Her Majesty's Government would beg to submit, for the friendly consideration of the Government of Russia, that this same Article distinctly gives to the Sultan an alternative which he is aqually entitled to choose; for by the stipulations of that Article each of the Contracting Parties is at liberty either to surrender refugees, being subjects of the other Party, or to expel them from its own territory. It is clear, therefore, that the Sultan is not bound by treaty to comply with the application made to him by the Russian Minister at Constantinople for the surrender of the Polish refugees; and that he would fulfil to the very letter the obligations of the Treaty, by requiring those Polish refugees to depart from his dominions.

This being the case, question arises, whether the Sultan is called upon by international usage or by the duties of good neighbourhood, to do that which he is not obliged by treaty to do.

Now if there is one rule which more than another has been observed in modern times by all independent States, both great and small, of the civilized world, it is the rule not to deliver up political refugees, unless the State is bound to do so by the positive obligations of a treaty; and Her Majesty's Government believe that such treaty engagements are few—if indeed any such exist.

The laws of hospitality, the dictates of humanity, the general feelings of mankind, forbid such surrenders; and any independent Government, which of its own free will were to make such a surrender, would be deservedly and universally stigmatized as degraded and dishonoured.

It appears then to Her Majesty's Government, that the Sultan, being bound by no treaty engagements in this respect, was compelled by a due regard for his own honour and for the dignity of his Crown, to decline to comply with the application which was made to him for the surrender of the Poles.

But the Sultan has duties of good neighbourhood to fulfil towards Austria; and those duties require that he should not permit his territory to be made use of as a place of shelter, from which communications should be carried on for the purpose of disturbing the tranquillity of any of the States which compose the Austrian Empire.

The Sultan is therefore bound to prevent these Polish refugees from hovering upon the frontiers of Hungary or Transylvania; and he ought to require them either to leave the Turkish territory, or to take up their residence in some part of the interior of his dominions where they may have no means of communicating with the discontented in the Austrian States.

This duty, Her Majesty's Government are informed, the Sultan is willing and ready to perfom; and Her Majesty's Government would beg to submit to the friendly consideration of the Russian Cabinet, that the Sultan, by so doing, would fulfil all the obligations which the circumstances of the case impose on him, in this matter, towards the Emperor of Austria, while at the same time he would be procuring for the Austrian Empire that security from molestation, the attainment of which seems to have been the main object for which the surrender of the Polish refugees was applied for.

To require from the Porte more than this would be to infringe upon the independence of the Sultan. But Her Majesty's Government think too highly of the sense of justice which must animate the Russian Government, to believe that Russia can desire to impair that independence; and Her Majesty's Government are persuaded that the Cabinet of St. Petersburgh cannot think that it would be sound European policy to do so.

It was indeed no longer ago than July 1841, that Russia, in conjunction with Austria, France, Great Britain and Prussia, recorded and proclaimed to the world in the preamble of a solemn treaty concluded between the Five Powers and the Sultan, her desire and determination to respect the inviolability of the sovereign rights of the Sultan.

Her Majesty's Government cannot believe that the sentiments and the policy which then guided the Russian councils in regard to Turkey, do not equally prevail at St. Petersburgh at the present time; and Her Majesty's Government therefore confidently hope that as the Sultan has

en conformidad con el debido respeto al honor del Sultan y á la independencia de su trono.

El mejor modo de hacer conocer al Gobierno de Rusia estos sentimientos y deseos del de Su Magestad Británica será leyendo este despacho, como lo hará Vuestra Señoría, al Conde Nesselrode, y dejándole copia de él.

Soy, &c.

(Firmado) PALMERSTON.

No. 20.

El Vizconde Palmerston al Vizconde Ponsonby.

Oficina de Negocios Extrangeros, Octubre 6 de 1849.

Milord,

El Gobierno de Su Magestad Británica ha sabido con profundo pesar la diferencia que se ha suscitado entre los Gobiernos Austriaco y Turco, sobre el reclamo hecho á la Turquía, por el Austria, para la entrega de los Húngaros que, terminada la guerra de Hungría, se refugiaron en el territorio Turco, y se arrojaron á la protectora hospitalidad del Sultan. No habiendo conseguido el Gobierno Turco, segun las últimas noticias que hemos recibido de Constantinopla, satisfacer al Ministro Austriaco en esa Corte de que el Sultan no podía, sin deshonor, acceder al reclamo que se le había hecho; y habiendo declarado el Ministro Austriaco oficialmente que debía suspender su comunicacion diplomática con la Puerta; el Gobierno Turco, apesadumbrado por el tono inamigable del Ministro de una Potencia que, hasta ahora y durante un largo periodo, ha sido considerada como una de las aliadas mas firmes y mas benévolas del Ymperio Otomano, se ha dirigido al Gobierno de Su Magestad Británica para pedir la cooperacion y el apoyo de la Gran Bretaña, en la dolorosa posicion en que la Puerta se halla asi colocada.

El Gobierno de Su Magestad Británica, ansioso sinceramente de que la diferencia suscitada asi no excite una separacion ulterior entre dos Potencias, en cuya conservacion de relaciones amigables recíprocas toma la Gran Bretaña un gran interés, ha determinado prontamente acceder á la peticion de la puerta, y en consecuencia, tengo que dirigir esta instruccion á V. E.

Parece que el reclamo para la entrega de estos Húngaros está fundado sobre las estipulaciones contenidas en el Artículo XIV del Tratado de Passarowitz de 21 de Julio de 1718, entre el Austria y la Turquía, y sobre el Artículo XVIII del Tratado concluido entre esas mismas Potencias el 18 de Septiembre de 1739, en Belgrado.

Ahora pues, el Gobierno de Su Magestad Británica se permitiría someter á la consideracion del Gobierno de Austria, que los dos artículos de esos tratados no contienen ninguna clase de compromiso por el que cualquiera de las partes contratantes pueda exigir de la otra la entrega de cualquiera clase de personas refugiadas en su territorio. Esos Artículos no contienen ningun compromiso para la entrega mútua de fugitivos ó refugiados, aunque sí contienen otras estipulaciones sobre el modo como se han de tratar á semejantes personas.

Es claro, pues, que el Sultan no está obligado por los tratados á acceder al reclamo hecho por el Ministro Austriaco en Constantinopla para la entrega de los refugiados Húngaros.

Siendo esto así, la cuestion consiste en averiguar si el Sultan es excitado á hacerlo por el uso internacional y por los deberes de buena vecindad.

[*Continuará.*]

expressed his intention of making such arrangements in regard to these Polish refugees as must relieve the Austrian Government from uneasiness on their score, the Cabinet of St. Petersburgh will not press upon the Porte any demands which could not be complied with consistently with a due regard to the honour of the Sultan and the independence of his throne.

As the best mode of conveying these sentiments and wishes of Her Majesty's Government to the Government of Russia, your Lordship will read this despatch to Count Nesselrode, and you will give him a copy of it.

I am, &c.

(Signed) PALMERSTON.

No. 20.

Viscount Palmerston to Viscount Ponsonby.

My Lord, Foreign Office, October 6, 1849.

HER Majesty's Government have learnt with deep concern the difference which has arisen between the Austrian and Turkish Governments upon the subject of the application made by Austria to Turkey for the surrender of the Hungarians, who, upon the termination of the war in Hungary, took refuge in the Turkish territory, and threw themselves upon the protecting hospitality of the Sultan.

The Turkish Government not having, at the date of the latest accounts which we have received from Constantinople, succeeded in satisfying the Austrian Minister at that Court, that the Sultan could not, without dishonour, comply with the application which had been made to him; and the Austrian Minister having thereupon officially declared that he must suspend his diplomatic intercourse with the Porte; the Turkish Government, distressed at the unfriendly tone of the Minister of a Power which has hitherto and for a long course of time been considered as one of the firmest and staunchest allies of the Ottoman Empire, have addressed themselves to Her Majesty's Government to request the assistance and support of Great Britain in the painful situation in which the Porte has thus been placed.

Her Majesty's Government, sincerely anxious that the difference which has thus arisen should not lead to further estrangement between two Powers, in the maintenance of whose friendly relations with each other Great Britain takes a deep interest, have readily determined to comply with the request of the Porte, and I have in consequence to address to your Excellency the present instruction.

It appears that the application for the surrender of these Hungarians is founded upon the stipulations contained in Article XIV of the Treaty between Austria and Turkey at Passarowitz on the 21st July, 1718, and upon Article XVIII of the Treaty concluded between those same Powers on the 18th September, 1739, at Belgrade.

Now Her Majesty's Government would beg to submit to the consideration of the Government of Austria, that those Articles of those Treaties contain no engagement whatever by which either of the Contracting Parties can be required by the other to surrender persons of any kind who have taken refuge in its territory. Those Articles contain no engagement for mutual surrender of fugitives or refugees, though they do contain other stipulations as to the manner in which such persons are to be dealt with.

It is clear therefore that the Sultan is not bound by Treaty to comply with the application made by the Austrian Minister at Constantinople for the surrender of the Hungarian refugees.

This being the case, the next question which arises is, whether the Sultan is called upon to do so by international usage and by the duties of good neighbourhood.

(*To be continued.*)

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

La Comision Reguladora de los Capitales de Balvanera de la Encarnacion—

Buenos Ayres, Abril 30 de 1851——
Ano 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina——

Pone á la superior disposicion de S. E. la suma que le acuerda el artículo 20 de la Ley de 12 de Abril de 1839, para gastos de comision con destino á los que motiva la gloriosa defensa de la Yndependencia é integridad de nuestra Confederacion Argentina—

Al Señor Ministro de Hacienda, Camarista Doctor Don Manuel Ynsiarte—

Los individuos que integran la Comision Reguladora de los capitales de Balvanera de la Encarnacion tienen el honor de expresar á V. S. para que se sirva transmitir al Superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que habiendo cumplido los deberes de su instituto, sienten la mas honrosa satisfaccion en poner á las supremas órdenes de S. E. la suma que les acuerda el artículo 20 de la Ley de 12 de Abril de 1839, á efecto de que, siendo servido S. E., se digne admitir esta donacion como una muestra de los ardientes deseos que animan á los infrascriptos, de propender, por todos los medios á su alcance, al sosten de la sabia gloriosa Administracion de S. E., de la Yndependencia é integridad de nuestra Confederacion Argentina: así como al completo anonadamiento de los logistas salvages unitarios desertores infames de los principios reguladores de la revolucion Americana—

Dios gue. á V. S. m.ˢ a.ˢ—

Mariano Lorea—Gerónimo Monteros—José Figueroa—Manuel Rosende—Ygnacio Perez—Manuel Cámara—

Agosto 8 de 1851—

Contéstese al Juez de Paz de la Parroquia de Balvanera de la Encarnacion, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de las Conchas—

Puerto del Tigre, Mayo 10 (mes de América) de 1851
Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndependencia, y 22 de la Confederacion Argentina——

Dá cuenta haber remitido á la Colecturía General la cantidad recaudada por el cobro de la Contribucion Directa, y cede á favor del Estado la cuota que asigna la Ley á la Comision—

Al Señor Ministro de Hacienda—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. S. para poner en su conocimiento, que con esta fecha ha remitido á la Colecturía General la cantidad de cuatrocientos treinta y siete pesos moneda corriente á que ha ascendido en el presente año, la Contribucion Directa recaudada en el Partido de su cargo—

La Comision Reguladora cede la cuota que le está asignada por la Ley, en favor de los gastos de la guerra contra el bando traidor de salvages unitarios y sus sostenedores—

Dios gue. V. S. m.ˢ a.ˢ—

Prudencio Dolz—

Agosto 8 de 1851—

Contéstese al Juez de Paz de las Conchas, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 5 de Septiembre de 1851.

ENTRADA.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
Existencia de ayer 4	1,796,871 4¼	131 1¼	532,530 7	1,986	609,900	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	17,203 7	" "	18,896				
Existencia	1,814,075 3¼	131 1¼	551,426 7	1,986	609,900	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS !
¡ MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA !

Cuenta de la Receptoria General del Viernes 5 de Septiembre de 1851.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a. de ayer— De comisos y dep'tos		2,068 6		
Exist'a. de ayer— Del Estado	53,523 5	" "	" "	39 5
Entrada	10,875 3	" "	18,896	
Salida	2,460 5			
Puerto	2,220 2			
Contribucion	1,647 5			
Depósito	1,493 2			
	72,220 6	2,068 6	18,896	39 5

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
A la Tesorería General	17,203 7	" "	18,896	
Existencia	55,016 7	2,068 6	" " "	39 5
	72,220 6	2,068 6	18,896	39 5

Buenos Ayres, Septiembre 5 de 1851—
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
V.° B.°—BERNAL— Yntervino—ALBARRAZIN—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA !

Capitania del Puerto—

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

NACIONALES.

Pailebot Anita, de 10 toneladas, patron B. Lotero, del Carmelo el 1.°, con 22 carretadas leña; al patron.

Queche Descubridor, de 10 tns., p. V. Gonzalez, del Monte el 1.°, con 20 carretadas leña; al patron.

Queche Jaimecito, de 6 tns., p. V. Guani, del Carmelo el 1.°, con 22 carretadas leña; al patron.

Goleta Union, de 12 tns., p. N. Costa, de la Victoria el 16, 230 fanegas cal, 3 docenas cueros lanares; á la órden.

Balandra Luisa, de 17 tns., p. P. Ornani, de Santa Fé el 24 del pasado, con 123 fanegas carbon; al patron.

Pailebot Vigilante, de 7 tns., J. Pintos, de San Nicolas el 26 del pasado, con 180 quintales carne seca, 100 cueros vacunos secos, 5 pipas grasa; á Mancilla y Ca.

Chalana Manuelita, de 9 tns., p. J. Bogado, de San Nicolas el 26 del pasado, con 220 quintales carne salada, 250 cueros vacunos secos; á Mancilla y Ca.

Chalana Santa Rosa, de 4 tns., p. N. Tetto, de San Nicolas el 18 del pasado, con 120 quintales carne seca, 25 cueros vacunos secos; á Mancilla y Ca.

Pailebot Cirus, de 15 tns., p. M. Ferrari, de Bella Vista el 13 del pasado, con 250 astas, 65 fanegas maiz, 25 cueros vacunos secos; al patron.

Bergantin-Goleta Brillante, de 122 tns., p. J. Lozano, de Maldonado el 3, con 532 cueros vacunos secos, 300 bolsas harina, 400 fanegas maiz; á M. Miró.

Pailebot Eugenio, de 20 tns., p. A. Delfino, de Santa Lucia el 4, con 209 fanegas maiz; á M. Linch.

Chalana Flor del Agua, de 7 tns., p. C. Villoldo, del Carmelo el 29 del pasado, con 250 estacones, 20 carretadas leña; al patron.

EXTRANGEROS.

Goleta oriental Luisa, de 60 tns., p. J. Even, del Buceo el 24 del pasado, en lastre; á la órden.

Bergantin-Goleta ingles Choice, de 177 tns., capitan O. Guio, de Liverpool el 25 de Junio; á T. Tomkinson y Ca.: á la órden, 50 toneladas piedra vereda: á V. Casares é hijos, 31¼ toneladas fierro: á Seymour, 24 canastos loza, 30 medios id. id., 4 cascos ferreteria: á Duguid, Barton y Ca., 2 bultos mercancias, 1 cajon id.: á la órden, 106 toneladas carbon: á Tomkinson y Ca., 6 fardos mercancias, 13 cajones id.: á Dickson y Ca., 1 cajon mercancias.

Bergantin-Goleta dinamarques Holstein, de 125 tns., capitan Meyer, de Hamburgo el 22 de Junio; á P. E. Hartenfels é hijos: á los mismos, 1 bulto mercancias de oro y plata, 142 cajones mercancias, 7 anclas, 1 barrica lámparas, 2 id. bombas id., 16 bultos mercancias, 85 barricas id., 3 fardos merceria, 5 lastres carbon piedra, 3 barricas fierro, 50 canastos

1,736 tablas pino: á J. J. Klick y Ca., 200 cajones ginebra, 300 damajuanas id.: á Zimmermann, Frazier y Ca., 12 cajones mercancias, 1 bulto muestras, 1 fardito arpillera, 20 barricas azucar, 1 cajon libros: á Troussein y Ca., 1 partida fierro, 4 cajones sanguijuelas: á la órden, 1 cajon mercancias: a Collet, Diehl y Ca., 4 cajones agujas, 1 bulto muestras, 2 id. espejos, 7 cajones, 1 barrica y 1 bolsa drogas, 10 damajuanas id., 1 cajon mercancias, 2 id. pianos, 2 id. cigarros, 8 id. merceria, 1 bulto muestras: á Heyn, 5 cajones mercancias: á Freyer hermanos, 25 cajones comestibles, 190 barricas id., 30 cajones cristales: á Wedekind y Ca., 1 cajon, 1 piano.

Bergantin brasilero Pereyra, de 166 tns., cpn. B. Pintos, de Parnaguá el 14 del pasado: á A. F. Ramos: al mismo, 94 tercios yerba, 25 medios id. id., 44 docenas varas: á J. C. Meyrelles, 90 tercios yerba, 250 medios id. id.: á Zumaran y Ca., 94 tercios yerba: á Freyer y hermanos, 12 tercios, yerba, 212 medios id. id.: á A. Van Prat, 91 tercios yerba, 77 medios id. id.: á G. M. Duarte, 50 tercios yerba, 100 medios id. id.: á J. M. Souza, 84 tercios yerba, 50 medios id. id.: á Narciso Martinez é hijos, 164 tercios yerba: á B. C. Guimaraenz, 20 medios tercios yerba.

Son Nacionales...... 12
Yd. Extrangeros.... 3

Total.... 15

Buenos Ayres, Septiembre 5 de 1851.
Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Capitania del Puerto—

Relacion de los buques que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

NACIONALES.

Goleta Jóven Juanita, de 25 toneladas, patron Juan Andrada, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Pailebot Carolina, de 6 tns., p. Julio Chavasco, para el Monte, en lastre; por el patron.

Ballenera Jóven Gumesinda, de 13 tns., p. Jacinto Serrati, para el Paraná, en lastre; por el patron.

Queche Veneciana, de 15 tns., p. Nicolas Cafferata, para el Paraná, en lastre; por el patron.

Pailebot Matilde, de 15 tns., p. Pedro Bosch, para Gualeguaychú, en lastre; por M. Linch.

Pailebot Francisco 1.°, de 10 tns., p. Francisco Salina, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Goleta San José Ytati, de 26 tns., p. Lázaro Solecio, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Goleta Bella Mercedes de 14 tns., p. Santiago Masini, para Santa Fè, en lastre; por el patron.

Zumaca Goyana, de 55 tns., p. Agustin Vaccaro, para Corrientes, con 14 pipas vino tinto, 2 cajones sardinas, 3 id. efectos, 4 fardos bramante, 1 bocoy arroz, 3 fardos ponchos, 2 rejas fierro, ½ pipa veneno para cueros, 1 cajon herramientas; por el patron.

Goleta Goyto, de 45 tns., p. Juan Bautista Balbi, para Corrientes, con 100 fanegas sal, 40 pipas vacias, 16 bultos mercancias; por el patron.

EXTRANGEROS.

Vapor de guerra de S. M. B. Rifleman, comandante Dalton, para Montevideo.

Bergantin-Goleta americano Braman, de 185 tns., capitan C. R. Wilkins, para Salem, con 1,400 cueros vacunos salados, 4,900 id. id. secos; por C. R. Horne.

Barca portuguesa Amazonas, de 200 tns., cpn. N. Repetto, para Puertos del Brasil, con 1,711 quintales carne salada, 74 barricas sebo, 30 sacos id., 1 pipa id., 1 media barrica id., 4 cajones peines, 1 bultito muestras; por José Coelho Meyrelles.

Son Nacionales.... 10
Yd. Extrangeros.... 3

Total.... 13

Buenos Ayres, Septiembre 5 de 1851.
Pedro Ximeno.

AVISOS NUEVOS

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

HACERSE RETRATAR

EN EL

37½. N.° 37½.

Calle de la Victoria

CASILLA FOTOGRAFICA

DE

TOMAS C. HELSBY.

TÓMAS C. HELSBY (establecido en 1846) tiene el honor de avisar á sus amigos y al público en general que por su larga esperiencia &c., por la construccion de una CASILLA FOTOGRAFICA con todas las mejorías que se pueda apetecer para la produccion de bellas pruebas de su arte—está en aptitud de hacer los RETRATOS AL DAGUERREOTIPO "mejor y mas barato" que en ningun otro establecimiento en esta ciudad—asi que en los dos puntos de mayor importancia, consultarán su propio interés dirigiéndose á este que se encuentra siempre en los altos No. 37 y medio calle de la Victoria.

Las Señoras particularmente encontrarán una ventaja al "hacerse retratar aquí" por haber una antesala en que aguardarse los concurrentes—con una pieza independencia para sacar los retratos—una comodidad que no se halla en otra parte.

Se aplican los colores de la naturaleza—se retratan á las criaturas y las personas fallecidas.

Para mayor seguridad en dar con las casa, será conocida por una piedra de mármol blanca, al través del umbral, con la figura de un par de anteojos (indicando el oficio de su Señor Padre) y por no haber retratos á la expectacion pública—la reconocida superioridad de sus obras no haciéndolo preciso—al mismo tiempo que proporciona garantías, atestiguadas de por sí, de que no serán plantados á la expetacion pública ejemplares de las personas que con esa confianza quieran "hacerse retratar en la casilla fotográfica de Tomas C. Helsby, Calle de la Victoria 37 y medio N.° 37 y medio.

AVISO.

La muy conocida tinta fina para escribir de D. Antonio Jngemann, se halla en venta, por mayor y menor, en el almacen de zuelas de los Señores Bletscher y Ca., Calle Mayo N. 24.

S. 5—36p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Suplica una pobre tullida de piés y manos, á todos los devotos del Señor, el que voluntariamente quiera socorrerla con nna corta limosna; les hace saber que se llama Cármen Albarrasin, la que vive en la calle de Charcas casa número 160. Todo el que me quiera socorrer me lo dará ó mandará á mí propia, para encomendarlos al Señor.

LA DAMA DE MONSOREAU.

ORRA ORIGINAL
de
ALEJANDRO DUMAS.
En dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

Su precio 50 pesos.

¡Viva la Confederacion Argentina!

El dia 27 del presente mes de Septiembre se dan Ejercicios de Mugeres en esta Santa Casa destinada al efecto. Las personas que quieran entrar traerán papeleta de su confesor.

Buenos Ayres, Septiembre 5 de 1851

Aviso al Comercio.

Se avisa al comercio que D. Juan Hughes se ha retirado de la casa de Dickson y Ca. desde el 1° del corriente Septiembre, y que D. Baltazar Churchill queda encargado de la direccion de dicha casa. s.5–8p.

Aviso Importante.

Se vende ó se arrienda una quinta distante media legua de la Plaza de la Victoria al Poniente ó Campo, con buenos edificios y como cuatro cuadras de terreno, de las cuales una de ellas está poblada de árboles de diferentes frutas de clase fina: tambien se podrá vender separadamente una ó dos cuadras de terreno despoblado si se quisiere; igualmente se vende un cuarto edificado sito en la calle de las Piedras núm. 281. Ocúrrase para tratar á la calle del Parque núm. 170

Archivo Americano.

Se vende una coleccion completa de la antigua y nueva serie por un precio módico, calle la Merced N. 84, Libreria.

s.5–3p.

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Crédito Público.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 5 hasta el 20 del presente mes, las propuestas se oirán en la misma oficina de 11 á 1 de la mañana, bajo la direccion del Vocal que firma, encargado de ella para el efecto.

Buenos Ayres, Septiembre 5 de 1851.
s5— *Juan B. Peña.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Crédito Público.

La Amortizacion de Rentas tendrá lugar desde el 8 hasta el 25, bajo la direccion del Vocal Encargado de ella al efecto. Las propuestas se oirán en la misma Oficina de 11 á 1 de la mañana.

Buenos Ayres, Agosto 6 de 1851. a13

El dia nueve del presente á las nueve de la mañana, ha desaparecido una chinita de ps 13 años tiene en la cabeza la señal de una herida, pelo corto: lleva un vestido de lana color canela, un pañuelo de algodon de taparse á cuadros oscuro, calzada con zapatos de invierno—El que la entregue ó dé noticias ciertas de ella en la calle Sto. Domingo No. 222, ó en la Policía, será gratificado. a13–3p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

EDICTOS JUDICIALES.

Por mandato del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla se cita llama y emplaza á D. Bernardo Echavarria para que dentro del preciso término de ocho dias contados desde hoy dia de la fecha, comparezca á estar á derecho y ser notificado en los autos que contra él sigue D. Rafael Alvarez Javia como apoderado de D. Ambrosio P. Lezica; y no verificándolo así, le parará el perjuicio que por dereche haya lugar—Buenos Ayres, Septiembre 4 de 1851.

Julian Aranda,
Escribano Público.

s5—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

A los Humanos Corazones.

Un desgraciado jóven Argentino habatido del mal y el infortunio, 14 años há tullido y cubierto de lastimadas llagas, sin recursos para aliviar sus dolores, implora la piedad característica de este pueblo cristiano, á cuyos habitantes piadosos suplico se dignen pasar por mi habitacion, en la calle del Parque No. 264, á dejar una limosna en el lecho de un desgraciado que parece haber nacido para sufrir todas las desgracias y las calamidades mas afligentes en la vida humana. El Altísimo, justo premiador de las buenas acciones, recompensará esta como un alivio prodigado á la humanidad. Sinforoso Martinez.

Al Comercio.

Desde esta fecha en adelante la casa de Comercio que jiraba bajo la razon de Omar y Benguria; seguirá bajo la de Clemente Benguria solamente.

Septiembre 8 de 1851.

s.5–3

Se vende

Una volanta superior para uno ó dos caballos con asientos para 5 ó 6 personas y para el cochero, faroles de cristal lapidado, con su funda de goma elástica, látigo y tiros completos; se venderá barato por no necesitarlo su dueño: podrá verse á cualquier hora del dia en la barraca de Santa Clara, calle General Lopez núm. 231.

s5—6p.

LIBRERIA DE LA VICTORIA.

El infrascripto tiene el honor de avisar al público, que se ha trasladado al No. 20 de la *calle del Perú*.

Continuará el mismo ramo de libros en castellano y frances con un surtido muy completo de útiles de escritorio, libros en blanco, &c., &c.—Espera que sus marchantes seguirán dispensándole la misma confianza, la que siempre se esforzará en merecer, por la buena calidad de sus articulos y la modicidad de sus precios ABEL LEDOUX. m13–8p

---

Se vende

Una casa con tres piezas, con 9 varas de frente á 70 de fondo, pozo de valde y buena arboleda, calle del Parque al lado del N. 322; el que se interese para traar en la misma casa vive la dueña j14—3 p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRATADO ELEMENTAL,
DE LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES.
Por el Dr. Esteves.

Sigue esta publicacion: habiéndose ya distribuido la 2.ª entrega, con un índice provisional para conocimiento del contenido de esta obra; y la lista de suscriptores. La suscripcion continua abierta en la Ymprenta Americana, donde se publica, calle "la Defensa" No. 221 y en las librerías de Villatte, calle 'Perú" No. 13½ de Trelles, "Piedad" No. 182 y medio y de Vhite, calle "la Merced" No. 89 y medio.

p.—113

A los hacendados.

En el conmedio de los arroyos de Pabon y el medio existen á venta terrenos de campo, en cantidad ó en fracciones, aparentes para cria de merinos y otro ganado lanar, por la bondad de sus prados, y distancia de los demas rebaños del vecindario, y tambien para aumentar los fondos de los propietarios de las costas de ambos arroyos. Quien precise de dichos terrenos, puede ocurrir para su compra al vendedor de ellos Juan José Oleros, vecino de San Nicolas de los Arroyos, como propietario de su mitad, y encargado de la venta de la otra restante: dichos terrenos lindan en parte con los mojones del fondo de la Estancia, que sobre el arroyo del medio tienen establecido los Sres. Fernandez y Rosas. j4–3p

---

Cochero Ytaliano. Se ofrece uno inteligente en este ramo y que puede dar quien responda de su conducta. El que lo necesite puede ocurrir á la calle de Maipú No. 150. a7.-6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asqueros unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Tribunal de Medicina.

D. Benito Mendez Gonzalez ha sido examinado y aprobado en las facultades de Medicina, Ciruía y Partos: por lo qué se le ha conferido el título de Profesor en ellas—Buenos Ayres, Agosto 6 de 1851.

Perez.

Hipoteca.

Se necesita sobre una finca valiosa y central la suma de doscientas onzas de oro ó sesenta mil pesos moneda corriente—Los demas informes se hallan en la misma Oficina de Hipotecas. a13–15p

---

¡Viva la confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

D. Nicomedes Reyval ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en las facultades de Medicina, Ciragia y Partos, por lo que se le ha conferido el titulo de Profesor en ellas. Buenos Ayres Julio 4 de 1851.

Perez

Se vende una casa propia para un gran negocio, por su mucha comodidad y por hacer esquina: sita en la calle Libertad No. 342, una cuadra antes de llegar á la plaza de la Libertad. En la misma casa se hallará con quien tratar. a13–3p

---

Para Santiago, Tucuman y salta.

Del 15 al 20 de Agosto, empezará á cargar para dichos puntos, la acreditada tropa de carretas tucumana de D. Francisco Gutierrez—Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á sus consignatarios, *San Miguel y Hermano.*

jl29–8p Maypú N.° 14.

AVISO.

Ausentándose del pais el infrascripto, deja por su apoderado al Sr. D. Leon, Caumartin.

Juan Bautista Prelig.

Se Vende.

Un Establecimiento de almacen con muy corto principal, el alquiler de la casa muy comodo. El que se interese, ocurra calle de corrientes No. 352.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Tribunal de Medicina.

D. José María Sueldo ha sido examinado y aprobado por unanimidad en las facultades de Medicina, Cirujía y Partos: por lo qué, se le ha conferido el título de Profesor en ellas—Buenos Ayres, Agosto 6 de 1851.

Perez.

AVISO.

En la calle de Chacabuco N.o 14 se precisa un hombre para portero de honradez y que pueda dar informes de su conducta sin esta inconstancia será inutil se presenten.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Sanguijuelas de superior calidad, recien introducidas: Se venden por mayor y menor, y se aplican en casa del Profesor en Flebotomía que suscribe, calle Representantes N.° 109 frente á la H. Sala.

jl29–3p PEDRO ZUBIRÍA.

Tribunal de Medicina.

D. Federico Megias ha sido Examinado y áprobapor unanimidad en las facultades de Medicina Cirugia y Partos por lo que se le ha conferido el título de Profezor en ellas Buenos Ayres Septiembre 3 de 1851.

Perez.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor, salvage unitario Urquiza!

Hospital General de Mugeres—

D. Trinidad Cabot, donó	10 $
" J. O.	20
" Micaela Silveira	10
" Pablo Millalican	5
" Agustin Aristegui,—mil	1,000
Un jóven, donó	20

Agosto 31 de 1851.
Belaustegui.

CREDITO PUBLICO—
AVISO.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 1. hasta el 20 del presente mes, las propuestas se orán en la misma Oficina de 11 á 1 de la mañana, bajo la direccion del Presidente que firma al efecto

Buenos Ayres, Julio 8 de 1851.
Alsina.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Atencion

A LA SALUBRIDAD PÚBLICA.

El que subscribe, autor de la extraccion del humo que se encierra en las cocinas, como tambien de la impermeabilidad de los techos—

Pone en el conocimiento del respetable Público que anheloso en consagrar todas las horas del dia en el qien general, ha conseguido hallar un feliz é interesantísmo descubrimiento tan útil para desterrar de raiz la principal causa que es el margen de que tantas víctimas se anticipan con la muerte prematura al sepulcro, habiendo sido atacadas por una admósfera húmeda consecutiva, ó á lo menos respirarla encerrada de noche, que les ocasionó inmensas enfermedades y las mas peculiares son, viciar la masa humoral, y en los sudores matutinos concebir un resfriado que siendo mal cuidado ocasiona la enfermedad de pecho llamada pulmonia, la consuncion destructiva, la tísis, &c.; producidas por causa de las humedades concentradas á las paredes y pisos de las habitaciones, causando al mismo tiempo un grave perjuicio á los empapelados, pianos, alfombras, y se mojosa hasta el calzado y ropa de uso &c.

Las personas que deseen salir de tan gravísimos perjuicios, pueden ocurrir á la calle Santa Clara, N.° 61 cerca de San Francisco, ó bien en la calle Potosí N.° 162, de San Juan 2½ cuadras para el campo.

jl29–15c JOSE PUCH Y BRUGUERA,

¡Viva la Confederacion Argentina!

D. Juan B. Romero. Haciéndosele necesario trasladarse á su pais á negocios que le interesan. Y habiendo terminado su carrera comercial, en el año de mil ochocientos cuarenta; suplica á sus acredores, con quienes sostuvo negocios hasta aquella epoca, que en el plazo de treinta dias de la fecha le presentan los documentos que justifiquen serles deudor; ocurriendo á la casa núm. 207. Calle de la defensa, previniendo que terminado el expresado plazo, no tendra lugar reclamacion, por que debe retirarse en consecuencia de la necesidad que ha indicado.

Buenos Ayres, 3 de Abril 1851.
Juan B. Romero. a3—8p.

Editor Responsable—ESTEVAN HALLET.